

6:05.  
8:15 pm.

**CONTROL ASISTENCIA A SESIONES**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**N°74**

**FECHA: 22/03/2021**

**NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas**

**FIRMA:**








**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**





**FIRMA:**



**REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 1- Esther Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González 
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

**REGIDORES SUPLENTE:**

- 1- Elisa María Calderón Montero 
- 2- Carlos Manuel Salazar León 
- 3- Xiomara Chavez Garita 
- 4- Danielo Vásquez Trigueros 
- 5- Leonardo Barquero Ramírez 

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
  2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
  3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
  4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
  5. Didier Mora Chavez | Didier Mora
  6. Omar Ramos Arce | Omar Ramos
  7. William Miranda Garita | William
  8. José Carlos Chavez Innecken | José Carlos
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | \_\_\_\_\_
2. Andreina Ramirez Gómez | Andreina R.
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez V.
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M.
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Ana Victoria

**OBSERVACIONES:**

SESIÓN NO. 74  
22 DE MARZO DEL 2021  
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1

ARTÍCULO II  
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No 70 Extraordinaria del 05 de Marzo del 2021 # 2
2. Se da lectura y se aprueba Acta No 71 Ordinaria del 08 de Marzo del 2021 # 3
3. Se da lectura y se aprueba Acta No 72 Ordinaria del 15 de Marzo del 2021 # 4.

ATENCIÓN DE VISTAS # 5.

1. Juramentación de la Junta de Educación de La Escuela Thomas Jefferson, de Concepción de Atenas a Los Señores: *Jessie María Muñoz Espinoza C.C. Jessica María Muñoz Espinoza Cédula # 5-0305-0538, Gabriela Rojas Barrantes Cédula # 1-0951-0721, Ivannia María Chaves Castro Cédula # 1-1340-0781, María Victoria Vázquez Rodríguez Cédula # 2-0404-0242. Como Miembros de La Junta de Educación de La Escuela Thomas Jefferson, de Concepción de Atenas. Revisar el nombre del muchacho no está.*
2. Presentación del Gestor Ambiental Jendy Ortiz, en conmemoración del día Mundial del Agua. *La. Sca. Presidenta de una palabra de inicio.*

ARTÍCULO IV  
CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO V  
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VI  
INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe Comisión de Accesibilidad
- ✓ Informe Comisión Hogar de Ancianos

ARTÍCULO VII  
MOCIONES

ARTÍCULO VIII  
INFORME DE SINDICOS

- ✓ Sindico. Adrián Solano de Santa Eulalia
- ✓ Sindico. Hugo Cubero de Barrio San José

ARTÍCULO IX  
ASUNTOS VARIOS

- ✓ Solicitud de el Sr. Jonathan Alonso Chaves, espacio para exposición en sesión del Concejo
- ✓ Solicitud del Sr. Josue Quesada, espacio para reuniones

- ✓ Reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ver la Modificación 1-2021 a las 6 pm, virtual.
- ✓ *Patentes Juica de Juñicos.*

CIERRE DE SESIÓN

**SESIÓN NO. 74**  
**ORDINARIA**  
**22/03/2021**

Sesión Ordinaria N°74 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 22 de Marzo de año dos mil veintuno y uno a las dieciocho horas con siete minutos, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**  
DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES  
RONALD RAMÍREZ GARITA  
JUAN CARLOS DENGGO GONZÁLEZ  
URIEL DELGADO RAMÍREZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN  
XIOMARA CHAVES GARITA  
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ  
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO  
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

WILLIAM MIRANDA GARITA  
ADRIÁN SOLANO BARRANTES  
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS  
OMAR RAMOS ARCE  
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS  
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN  
HUGO CUBERO ROJAS  
DIDIER MORA CHAVES

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

MARICELA MORA PORRAS  
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO  
ANA MARITZA PORRAS MENA  
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ  
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ

**ALCALDE:** LIC. WILBERTH MARTÍN AGUILAR GATJENS,  
**SECRETARIA CONCEJO:** MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

**AUSENTES**  
GILBERT AGÜERO TREJOS  
VICTORIA ESPINOZA SALAS

**ASISTENTES POR INVITACIÓN**  
JORGE RODRIGUEZ MONTERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS

**VISITAS**  
NO HAY

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos y solicita a la Sra. Elisa Calderón Regidora Suplente una oración para iniciar con la sesión. Seguidamente procede con la agenda para iniciar.

#### **ARTICULO I** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, comenta que, solicitó al compañero Jeudy Ortiz, Gestor Ambiental que los acompañara el día de hoy con unas palabras ya que, se está conmemorando el día Mundial del Agua.

**Acuerdo # 1**  
**SE ACUERDA APROBAR Y ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **ARTICULO II** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

*1. Se da lectura y se aprueba Acta No 70 Extraordinaria del 05 de Marzo del 2021.*

**Acuerdo # 2**  
**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 70 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE MARZO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*2. Se da lectura y se aprueba Acta No 71 Ordinaria del 08 de Marzo del 2021.*

**3. Acuerdo # 3**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 71 ORDINARIA DEL 08 DE MARZO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**4. Se da lectura y se aprueba Acta No 72 Ordinaria del 15 de Marzo del 2021**

**Acuerdo # 4**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 70 EXTRAORDINARIA DEL 05 DE MARZO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III  
ATENCIÓN DE VISITAS**

**1. JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA THOMAS JEFFERSON, DE CONCEPCIÓN DE ATENAS**

La Sra. Presidenta, recuerda que, deben de acudir a la Secretaría del Concejo a firmar el libro de actas para que puedan iniciar las actividades de la Junta de Educación. Se procede con la juramentación:

**Acuerdo # 5**

**SE ACUERDA QUE:**

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas y mediante la plataforma Teams en la Sesión Ordinara N°74 del 22 de Marzo de año dos mil veintuno en el Artículo III, Atención de Visitas, para la Juramentación de los Miembros de la Junta de Educación de la Escuela Thomas Jefferson, de Concepción de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del miembro, a los señores: Jessie María Muñoz Espinoza C.C; Jessica María Muñoz Espinoza Cédula # 5-0305-0538, Gabriela Rojas Barrantes Cédula # 1-0951-0721, Ivannia María Chaves Castro Cédula # 1-1340-0781, María Victoria Vázquez Rodríguez Cédula # 2-0404-0242, Rafael Andrés Benavides Quesada Cédula #2-0674-0484 Como Miembros de La Junta de Educación de La Escuela Thomas Jefferson, de Concepción de Atenas.

Lo cual entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

## **2. PRESENTACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL JEUDY ORTIZ, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.**

La Sra. Presidenta, da unas palabras breves de inicio a la presentación que realizara el Sr. Ortiz en conmemoración del Día Mundial del Agua.

El Sr. Jeudy Ortiz, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Atenas, comenta que como parte de la protección del recurso hídrico, trae consigo una presentación donde comenta como se encuentran vinculados de forma anual en búsqueda de un fin público donde todos utilicen este recurso de una forma integral, donde comenta a través de su presentación sobre las acciones que han realizado como municipalidad de Atenas, donde se ha querido que puedan observar a nivel de datos y acciones que al final son las formas de evidenciar las labores en las que se trabajan donde se pueden ver datos breves donde hay una línea de tiempo del 2019 al 2020 comenta también que para este 2021 han tratado de retomar e identificar los lugares donde las personas del cantón a treves de dibujos en las esquinas de las calles tratando de concientizar a la población. También han realizado reforestaciones que se ven vinculadas con el recurso hídrico, comenta que también dentro de los monitoreos que se han realizado ser pueden evidenciar algunos sobre aguas residuales y cuerpos de agua superficial de dominio público, donde se tiene algunos puntos donde se toman muestras de agua de forma anual, y se visualizan como se recibe y como se entrega agua a la cuenca del Tárcoles a través del Río Cacao, por lo que básicamente se realizan pruebas, agregan que ellos se apoyan mucho de la academia donde existen carreras para el resguardo del recurso hídrico menciona a la UTN en sede Atenas, UCR Occidente, la Universidad la Presa, donde existe suficiente capital donde se están desarrollando en esa parte, así mismo muestra algunas imágenes donde se deja claro que son periodos anteriores antes de la pandemia de los cuales se realizaban grandes esfuerzos por mantener limpios los espacios como lo es quebrada Matías, Quebrada el Rastro, Río Cacao, donde siempre el eje del Recurso Hídrico viene siendo un eje temático priorizado donde se ha tenido suficiente apoyo por parte de la Municipalidad, donde se puede gestionar los recursos para mantener y darle sostenibilidad a lo largo del tiempo donde se trabaja mucho con actores locales, formando un equipo de trabajo donde mucho de estos elementos se llegan a evidenciar así como gran muestra de esfuerzo, comenta además todas las iniciativas que se han ido realizando en la Municipalidad a nivel interno, generando sensibilización y dando información a todos aquellos que están o visitan el palacio Municipal, creando un impacto en ellos. Comenta que en el marco de preservar el recurso hídrico se han dado gran parte de señalización y actividades, charlas para buscar la protección de los cuerpos de agua que tienen en el cantón. Menciona que se han hecho trabajos en conjunto con varios grupos de trabajo en el cantón porque al final es importante mencionar todo lo que se hace en el cantón por preservar y resguardar el agua de nuestro cantón.

La Sra. Presidenta, agradece la presentación y menciona que es lo que buscaba este Concejo que se diera a conocer a todos de las acciones que se están tomando y realizando en la figura del Alcalde y Administración, así como el departamento de Gestión Ambiental, mostrando la recuperación y prevención, así como la restauración de algunas fuentes de agua en el cantón de Atenas. Consulta a los compañeros tiene alguna consulta o participación. agradece por su participación aprovecha

el espacio para recordarle a los vecinos de la comunidad que esta semana tenemos recolección de desechos no tradicionales solicita por favor les pueda informar a partir de que días y horarios se estará dando la recolección de estos.

El Sr. Jendy Ortiz, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Atenas, señala que efectivamente esta semana se estarán dando este servicio importante para la comunidad de Atenas Oeste, es un servicio gratuito para la comunidad.

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes

**Acuerdo #6**  
**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCLISO 1**

**Documento enviado por Vecinos de Urbanización Picaflores**

**Notificaciones: [viva61@hotmail.com](mailto:viva61@hotmail.com) Tel.: 8721-8954, 2446-8284**

**Oficio: documento en físico**

**Asunto: Denuncia de Vecinos de la Urbanización de Picaflores**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, los vecinos de la Urbanización Picaflores, solicita a la Sra. secretaria dar lectura a la nota.

La Sra. Secretaria, comenta que, la nota va dirigida a fuerza pública, Policía Municipal de Atenas, Concejo y Administración, en ella exponen la problemática que están viviendo en este momento debido a que reciben una gran cantidad de personas que visitan este lugar en sus respectivos automóviles, donde a altas horas de la noche parquean sus vehículos y realizan algunas actividades como consumir alcohol, mencionan que también existe la posibilidad de que también este consumiendo algún tipo de drogas debido a que conversan de manera muy fuerte, estos vecinos presentan su molestia y solicitan una intervención de las entidades anteriormente mencionadas debido a que han venido a alterar de forma total y absoluta la paz, tranquilidad y el sueño de todos estos vecinos. Siendo así que solicitan de la forma más vehemente se les dé un apoyo e intervención en este sitio.

La Sra. Presidenta, también menciona que, uno de los párrafos mencionaba tienen más de 20 años de vivir en el cantón y este tipo de situaciones no les ocurría, a lo que solicitan que se dé algún tipo de operativo por las noches, ya que lo que están viviendo en este momento les preocupa y les da miedo las circunstancias.

**Acuerdo # 7**

**SE ACUERDA:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE SE PUEDA REALIZAR UN OPERATIVO CONJUNTO FUERZA PÚBLICA, POLICÍA DE TRÁNSITO Y MUNICIPALIDAD DE ATENAS, PARA RESPONDER A LA DENUNCIA DE LOS VECINOS DE PICAFLORA. ENVIAR COPIA DEL OFICIO Y DEL ACUERDO AL MINISTERIO DE SALUD PARA LO QUE CORRESPONDE A ESTA INSTITUCIÓN.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 2**

**Documento enviado por TV Radio Atenas, El Sr. Carlos Sequeira Cortes**

**Notificaciones: [atenasdigital@hotmail.com](mailto:atenasdigital@hotmail.com)**

**Oficio: factura N°. 00100001010000000251**

**Asunto:** Facturación de transmisión de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes al cobro de febrero del 2021

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, solicita se realice el pago de la factura al Sr. Carlos Sequeira así mismo considera que se debe autorizar a la Administración para cancelación de la Factura N°. 00100001010000000251, por pago de servicio de transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de febrero 2021, por un monto de Trescientos sesenta mil colones netos (360.000.00 colones netos) a nombre de Carlos Enrique Sequeira Cortés

**Acuerdo # 8**

**SE ACUERDA: APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA N°00100001010000000251 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES, POR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo # 9**

**SE ACUERDA: SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN INTERPONER LOS BUENOS OFICIOS PARA QUE LE SEAN CANCELADAS LAS FACTURAS AL SR. SEQUEIRA A LA BREVEDAD POSIBLE ESTO DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE LE HAN**

**CANCELADO LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 3**

**Documento enviado por Hazel Ramírez Calderón, del departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.**

**Notificaciones: [hramirez@asamblea.go.cr](mailto:hramirez@asamblea.go.cr)**

**Oficio: AL-DAPR-OFI-026-2021**

**Asunto: Modificaciones a saldos de partidas específicas  
Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento enviado por parte de la Asamblea.

La Sra. Secretaria, informa que la Asamblea les comunica a las Municipalidades del país que:

- Los cambios de destino a partidas específicas de años anteriores sólo podrán realizarse durante el trámite del Presupuesto Ordinario de la República para el año siguiente, sea en el mes de setiembre de cada año y su vigencia será hasta el 1 de enero del año siguiente.
- A efecto de resolver esta situación, varios señores (as) diputados (as) han presentado un proyecto de ley (Expediente 22.143), el cual se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y busca, en síntesis, que las autorizaciones de cambio de destino de los saldos de las partidas específicas no tengan que pasar por el Ministerio de Hacienda o la Asamblea Legislativa, sino que sean resueltas a lo interno de cada cantón, de común acuerdo entre los entes municipales y los concejos de distrito beneficiarios de los recursos.
- Sería importante que los concejos municipales estudiaran este proyecto (el cual ya les fue consultado) y se manifestarán a favor de este (si lo consideran oportuno), dado que su aprobación eliminaría la necesidad de las municipalidades del país, de tener que recurrir a los órganos legislativos para la aprobación de dichos cambios.

Esto debido a que, las Municipalidades han recurrido a la Asamblea para realizar modificaciones y/o reasignaciones a los saldos de las partidas específicas, para lograr esto los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos hacendarios, durante este trámite presentan las mociones respectivas a efecto de crear un artículo nuevo e incorporarlas o autorizarlas. Dicho proceso se realizaba en cualquier momento del año, conforme van ingresando los proyectos presupuestarios y existirían solicitudes municipales. Comenta además que la Contraloría en años recientes indica que esta práctica es inconstitucional, dado que estas autorizaciones van en contra del principio de anualidad que rige al Presupuesto Nacional. Agregaban también que, durante este trámite del

segundo presupuesto extraordinario del 2020, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indicó que la incorporación de artículos o incisos nuevos no convocados por el Poder Ejecutivo generaría vicio de inconexidad y violación del poder de enmienda del Poder Ejecutivo.

**Acuerdo #10**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, EL OFICIO 2021AL-DAPR-OFI-026-2021, PARA QUE SEA REMITIDO A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA DEBIDA ATENCIÓN A LO NOTIFICADO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 4**

**Documento enviado por Ana Quesada Vargas, Asistente del Concejo Municipal de Belén**

**Notificaciones: [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)**

**Oficio: Referencia 1522-2021**

**Asunto: Notificación de Acuerdo Municipal Moción para el apoyo al Programa Nacional de Alfabetización Digital. Proyecto de Ley 22.206**  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al oficio remitido por el Concejo Municipal de Belén.

La Sra. Secretaria, informa que este Concejo solicita que se pronuncien ante el proyecto de ley 22.206 ante el Programa Nacional de Alfabetización Digital. Dar lectura al documento.

**Acuerdo #11**

**SE ACUERDA BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL CONSEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN SU ACUERDO TOMADO 17 DE MARZO DEL 2021, EN LA SESIÓN NO. 15-2021, CAPITULO VII, MOCIONES E INICIATIVAS, ARTÍCULO 22, SOBRE LA SOLICITANDO APOYO DE APROBACIÓN MEDIANTE VÍA RÁPIDA EL PROYECTO DE LEY 22.206, PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 5**

**Documento enviado por Tatiana Vargas Jiménez, Coordinadora DPS, Dirección de Infraestructura Educativa Departamento de Programación y Seguimiento.**

**Notificaciones: [Infraestructuramep@mep.go.cr](mailto:Infraestructuramep@mep.go.cr)**

**Oficio: DVM-A-DIE-0399-2021**

**Asunto: Remisión sobre respuesta de la señora Catalina Salas al Liceo de Atenas**  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, les recuerda que, con anterioridad se les había solicitado un acuerdo en colaboración con una solicitud a la Sra. Catalina Salas a Solicitud del Liceo de Atenas a la cual ellos envían una copia al Concejo Municipal con la respuesta a su solicitud donde le informan al Liceo. Le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen realizado para este.

La Sra. Secretaria, comenta que, de acuerdo con el planteamiento realizados por el funcionario de la DIE para la atención de las necesidades de su representada, el monto estimado de las obras supera los 3.300 millones de colones, por lo que, en razón de que varios centros educativos requieran montos similares o superiores para dar continuidad al proyecto, se buscó la posibilidad de buscar financiamiento a través instituciones externas al MEP considerando que la DIE no tiene la capacidad de proporcionar los recursos. Donde aunado a lo anterior, en el marco de la limitación presupuestaria y fiscal que el país atraviesa actualmente, que ha venido afectando considerablemente el monto disponible para transferencias a juntas de educación y administrativas, esta Dirección, se realizó la priorización de los centros educativos con el fin de atender las urgencias de acuerdo a la capacidad financiera, ante esta restrictiva, el Liceo de Atenas Martha Mirambell, no pudo ser incorporado en el Plan de Inversión del 2021, por lo tanto, deberá ser analizado para ser incorporado en el anteproyecto presupuestario 2022.

La Sra. Presidenta, indica que de acuerdo con lo mencionado considera que debería de darse por conocido y recibido.

***SE DA POR CONOCIMIENTO Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN EL PRESUPUESTO 2022.***

**INCISO 6**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-307-2021**

**Asunto: Formato De Convenio Final Municipalidad Con SINIRUBE**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que la Administración solicita que, de acuerdo con el oficio enviado con el acuerdo de afiliación con SINIRUBE, se le solicita al Concejo Municipal que se debe anular el acuerdo tomado notificado mediante oficio MAT-CM-00102-2021. Esto con la finalidad de dar trámite al Convenio entre SINIRUBE y la Municipalidad, mismo que se somete a devolución por parte de la entidad dado que este tiene que ir en términos de convenio entre SINIRUBE y la Municipalidad de Atenas, para ello se copia textualmente la solicitud de la señora Irene Hernández Carazo del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios para que se realicen las gestiones necesarias ya que “*Recibimos el acuerdo correspondiente, sin embargo, es importante tomar en cuenta que el convenio que se está proponiendo, establece como partes al SINIRUBE y la Municipalidad de Atenas, esto debido a que el SINIRUBE, si bien es un órgano adscrito al IMAS cuenta con máxima desconcentración, motivo por el cual en el convenio no figura el IMAS.*”

*No obstante, en el acuerdo del consejo municipal, se entiende que el convenio se establecería con el IMAS y no con el SINIRUBE, y se menciona el SINIRUBE como si fuese un sistema tecnológico del IMAS, lo cual no corresponde.*

La Sra. Presidenta, menciona que consecuentemente, se requiere que se modifique dicho acuerdo municipal, y una vez corregido sea toma el acuerdo tal cual como se solicita en el cual se debe establecer que, este Concejo debe tomar dos acuerdos el primero es dejar sin efecto el acuerdo N #10 tomado en la sesión Ordinaria N 64 del 08 de febrero del 2020. En su lugar tomar el siguiente acuerdo: da lectura a la propuesta.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario menciona que, lejos de anular el acuerdo tomado considera que lo que se debe realizar es ampliar de forma que se pueda adicionar al mismo lo que solicitan, desconoce si el fondo está siendo variado, para hacer esta solicitud.

#### **Acuerdo #12**

**SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N# 10 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N 64 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2020. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**En su lugar tomar el siguiente acuerdo:**

#### **Acuerdo #13**

**SE ACUERDA: APRUEBAR EL FORMATO DE CONVENIO Y A SU VEZ SE AUTORIZA AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, A FIRMAR EL CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, YA QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LOS ASPECTOS REFERENTES A LAS SITUACIONES PRESUPUESTARIAS Y LA EJECUCIÓN PARTICULAR DEL CONVENIO DEBEN DEFINIRSE DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS, SEGÚN SE VAYA DANDO LA NECESIDAD. MISMO TOMADO PREVIO ANÁLISIS DEL ASESOR JURÍDICO MEDIANTE OFICIO MAT-GJ-122021-02. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 7**

**Documento enviado por Luis Carlos Salas González**

**Notificaciones: [lou.salas.salaslou@yahoo.com](mailto:lou.salas.salaslou@yahoo.com)**

**Oficio: correo electrónico**

**Asunto: Denuncia**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se les envía un correo con una denuncia a la cual solicitan dar lectura al documento correspondiente.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento la cuál corresponde a una denuncia formal del Sr. Luis Carlos Salas González, vecino de Calle Mora en Atenas, comenta de forma amplia su denuncia. Se indica que esta se encuentra en el expediente físico de la sesión para lo realizar el trámite correspondiente.

La Sra. Presidenta, propone que se pueda tomar el siguiente acuerdo de trasladar a la Administración para que sea considerado como otra evidencia en el Proceso Administrativo Disciplinario, contra el funcionario Alfonso Castillo, solicitado por este Concejo a la Administración para que a través de esta y de los departamentos correspondientes atiendan la solicitud e inspección de la denuncia como corresponde.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que de su parte el conoce al Sr. Alfonso Castillo y le considera como una buena persona, pero desconoce qué es lo que está pasando esto debido a que ya en otros momentos ha escuchado varios comentarios donde lo que le gustaría tal vez que se pueda tomar un acuerdo, donde se le solicite al Sr. Castillo presentarse al Concejo y que les explique, esto debido a que considera que se ha reiterado las faltas de respeto, donde se dio anteriormente a un miembro del Concejo, ahora con un ciudadano, es por lo que considera que debería de dársele una explicación al cantón de Atenas de lo que está sucediendo e informar de lo que está sucediendo, ya que esto es su parecer, considera que lo que se está diciendo en la carta es indignante y considera que ante todas las cosas debe darse la educación y considera al Sr. Castillo una persona educada, más considera que el debería de presentarse en el Concejo y dar una explicación donde este explique a que se deben las faltas de respeto tanto a los miembros del Concejo, como a los contribuyentes.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, con base a lo mencionado por el compañero Uriel Delgado, se encuentra de acuerdo con lo que este solicita, esto debido a las situaciones que se han presentado anteriormente con su persona, al igual que la Sra. Presidenta en el momento de la sesión tras anterior y ahora donde el contribuyente presenta una falta de respeto, donde no conoce la situación, para lo que considera importante el que se rindan cuentas sobre las situaciones que se han venido presentando, donde si bien el órgano disciplinario es la Administración, ya que lo establecen en el código Municipal, señala que el Concejo es el órgano máximo en la Municipalidad donde más que un órgano superior, estos son los representantes del pueblo, señala que son suficientes las denuncias y las situaciones dadas por lo que, considera que, se deben dar las aclaraciones ante el pueblo más allá de cualquier otra situación administrativa, considera que en este caso el Sr. Alcalde debería de considerar de oficio y tomar nota de esta situación de forma que golpear un poco la mesa, recalca si bien esto es un tema administrativo y este Concejo no puede coadministrar, considera que es algo administrativo, donde no se pueden meter considera que se están saliendo de las manos, donde el Sr. Alcalde fue testigo de lo ocurrido en este salón y ahora se presenta la nota del vecino, así como lo que ha pasado en otras ocasiones, de las cuales son decisiones del este la decisión que desee tomar desde la parte Administrativa,

donde tome lo que está pasando donde si bien la responsabilidad que les dio el pueblo de representarlos y ser la voz del pueblo ante la Municipalidad, ya que siempre habrá una gran responsabilidad, donde se informe de lo que está pasando por lo que apoyaría la Moción 100%.

La Sra. Presidenta, señala que, en este caso la Moción, tendría que ser solicitarle a la Administración en la figura del Sr. Alcalde, que sea este el que le solicite al Sr. Castillo, debido a que como Concejo no se puede dar una orden de estas, menciona que una solicitud de él se presente, este solo aplicaría en caso de que sea requerido por el Concejo en un caso específico donde tenga la intervención relacionada a su trabajo y este caso es estrictamente un proceso disciplinario Administrativo, aclarando que la forma correcta sería solicitárselo al Sr. Alcalde, aclarando que no tiene injerencia el Concejo. Explica cuál es la función del artículo del Código Municipal, donde si se le llamará es por algo de su trabajo, en base a este artículo, pero no por un procedimiento disciplinario.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, da lectura de forma textual el artículo 40 del Código Municipal.

La Sra. Presidenta, indica que, en este caso no son el jefe directo, por lo que no pueden llamarlo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, señala que en primer lugar el desea aclarar que él no está solicitando nada disciplinario, el solo solicita que el Sr. Castillo, que informe a este Concejo que es lo que está sucediendo, más considera que el Sr. Castillo es un caballero por lo que le extraña las actitudes, donde se pueda aclarar todas estas situaciones, que han pasado en los últimos días, considera que debe aclarar las cosas, no está solicitando un proceso disciplinario, solo una aclaración de parte del Sr. Castillo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, considera que lo que se está presentado es una diferencia de criterio, más está de acuerdo con el criterio presentado por la Sra. Presidenta, ya que a su parecer en la figura del Sr. Alcalde, él fue testigo no solo de la falta de respeto que se dio en este lugar, sino además de las diferentes situaciones que se han presentado, además considera que el Concejo no puede coadministrar, donde el llamarlo a dar una explicación, sobre una serie de hechos que son muy propios, donde con todo respeto el show que se dio la vez pasada el cantón de Atenas merece respeto, así como las personas que acá están presentes, realiza una sugerencia en que se proponga solicitarle a la Administración en la figura del Alcalde, que tome las cartas en el asunto donde una vez por todas que este determine bajo su autoridad, si es o no procedente el abrir un procedimiento, si cuenta con las pruebas correspondientes, en lo que en derecho corresponda, pero si tiene esa diferencia de criterio, más discrepa con los otros compañeros, para que se den aclaraciones en el Concejo, porque este no es el lugar para realizar este tipo de situaciones.

La Sra. Presidenta, le agradece y explica que, esta es una situación que no le gustaría volver a vivir o pasar por ella, máxime cuando presenta el comportamiento como el que presente, mas no considera pertinente ni adecuado que se presente al Concejo a dar una explicación, en el caso del Sr. Alfonso Castillo.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que él se encuentra en la misma posición que la Sra. Presidenta y el Sr. Juan Carlos Dengo, cree que más que comprender lo que solicita el Sr. Uriel al solicitar un descargo de parte del Sr. Castillo, más sin embargo en la oportunidad que ha tenido no la realizó lo que esperaba, donde de ser necesario se puede solicitar a la Administración que realice o tome las acciones que sean necesarias o de ser necesarias las acciones que sean pertinentes, ya que le parece que la denuncia acá planteada, es bastante clara e incluso hace referencia a que el Sr. Alcalde, es quien acoge su pedido, y va a realizar la visita y se da una situación, al contrario, para lo que propondría, es que se le solicite a la Administración realizar la investigación de ello de forma que se aclare la situación, y se pueda dar una comprobación si existe o no una anomalía de la cual se ha presentado la misma forma reiterativa.

La Sra. Presidenta, indica que, en ese sentido le gustaría fuese ampliado lo que fue expuesto por su persona y el Sr. Juan Carlos Dengo, y con lo que se está aportando por el Sr. Ronald Ramirez, consulta a los demás compañeros si pueden realizar la consulta en ese sentido.

#### **Acuerdo # 14**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EN LA FIGURA DEL ALCALDE, REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE ESTE CONCEJO, DE FORMA QUE, SEA ACLARADA LA SITUACIÓN, Y SE PUEDA DAR UNA COMPROBACIÓN SI EXISTE O NO UNA ANOMALÍA, DONDE BAJO LA AUTORIDAD COMO ADMINISTRADOR, EVALÚEN SI ES O NO PROCEDENTE EL ABRIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DONDE SE VALORE SI CUENTA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, Y SE PROCEDA EN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 8**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0311-2021**

**Asunto: Remisión de Respuesta acuerdo del Concejo MAT-CM-00070-2021 Calle la Chicharronera**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que es respuesta la solicitud del Sr. Omar Ramos, por lo que solicita a la Sra. Secretaria, dar lectura a los documentos.

La Sra. Secretaria, da lectura a los oficios MAT-GV-063-2021-1.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, solicita la palabra he indica que viendo la respuesta dada, señala que se han realizado varios estudios, y los ha realizado la encargada del departamento de Control Fiscal y Urbano, donde se dieron los permisos para que pudieran funcionar como empresa, esto lo conoce, señala que lo que está solicitando es un estudio de suelo, esto debido a que van a continuar con lo mismo, ya que estas personas van a tramitar las gestiones para que este negocio funcione porque está acorde a lo que la ley solicita, es por ello que solicita el estudio de ese suelo, debido a ello comprende que no existe alguna medida que indique que en esta zona no pueden transitar vehículos articulados, solicita al Concejo la viabilidad que se puedan realizar este tipo de estudio a través de quien corresponda, siente que lo existe es una falta de interés.

La Sra. Presidenta, le indica que, son dos usos de suelo diferentes, uno por parte del Ministerio de salud y otro en la medición por parte de la ANAME, esto en búsqueda de que se dé una medición de la problemática que se vive en este momento y también de que no hay dinero para poder hacer esta medición, pero no está de más solicitarle a la administración que tomen las medidas y valoraciones.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que desea manifestar su apoyo a las solicitudes realizadas por el Sr. Omar Ramos.

#### **Acuerdo #15**

**SE ACUERDA TRASLADAR LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ADMINISTRACIÓN AL SINDICO DE CONCEPCIÓN OMAR RAMOS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Acuerdo #16**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN ANALIZAR LA VIABILIDAD DE PODER INCLUIR EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO UNA PARTIDA PARA PODER REALIZAR UN ESTUDIO DE SUELOS EN CALLE LA CHICHARRONERA DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 9**

**Documento enviado por Vicealcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DVA-0003-2021

**Asunto:** Solicitud para la Comisión de Accesibilidad

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que, hacen la solicitud para que se dé una participación mixta entre el Concejo y Administración, pero que este oficio será visto en el apartado de Comisiones ya que se dará lectura a un informe de comisiones.

**ARTICULO V  
INFORME DEL ALCALDE**

**1- Documento enviado por Alcaldía**  
Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)  
Oficio: MAT-DA-328-2021 / MAT-GJ-302021-02  
Asunto: Paralización permisos de construcción en Andrómeda 3  
Se da lectura al documento.

**2- Documento enviado por Alcaldía**  
Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)  
Oficio: MAT-DA-327-2021  
Asunto: Reglamento de Parquímetros, Zonas de Estacionómetros Autorizado.  
Se da lectura al documento.

**3- El Sr. Alcalde, agradece al Sr. Álvaro Salas por donación de mascarillas a varias comunidades del cantón, esto en compañía de la Cruz Roja, Funcionarios Municipales y el Sr. Leonardo Barquero, Regidor Municipal.**

La Sra. Presidenta, solicita se muestren imágenes de la entrega de mascarillas.

**4- El Sr. Alcalde, respetuosamente solicita un acuerdo para la Municipalidad de Dota, por el fallecimiento de su Alcalde, el Sr. Leonardo Chacón Porras, también Presidente de la ANAI. Así mismo, envía sus condolencias a la Familia de Don Leonardo.**

La Sra. Presidenta, propone los siguientes acuerdos y los somete a votación.

**Acuerdo # 17**  
**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS EL REGLAMENTO PARQUÍMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN Y RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo # 18**  
**SE ACUERDA: AGRADECER AL DR. ÁLVARO SALAS CHAVES LA DONACIÓN Y ENTREGA DE MASCARILLAS A LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE ATENAS, DE**

**PARTE DE LA ALCALDÍA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo # 19  
SE ACUERDA:**

**QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, ASÍ COMO LA ALCALDÍA LAMENTAN EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL SR. LEONARDO CHACÓN PORRAS, APRECIADO AMIGO Y ALCALDE DEL CANTÓN DE DOTA. EXTIENDEN SUS CONDOLENCIAS A LA FAMILIA CHACÓN PORRAS Y SUS SERES QUERIDOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Secretaria, recuerda que, también el Sr. Alcalde presentó la paralización permisos de construcción en Andrómeda 3, lo cual se encuentra comisionado. Comenta que, en horas de la mañana del presente día se le remitió el oficio del Asesor Jurídico sobre el recurso hídrico de las Parcelas de Balsa de Atenas, por lo cual ya se encuentran presentados el Informe Jurídico y el Ambiental, de manera que deben ser trasladados a la Comisión para que se pueda dictaminar al respecto.

La Sra. Presidenta, solicita una reunión de la Comisión de Gobierno y Administración para el martes siguiente después de Semana Santa. Somete a votación lo propuesto.

**Acuerdo # 20**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-328-2021 Y MAT-GJ-302021-02 PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, A FIN DE DAR RESPUESTA AL AYA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo por la sensible pérdida del Padre del Sr. Ronald Ramírez, Regidor Municipal de este Concejo.

**Acuerdo # 21  
SE ACUERDA:**

**QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, ASÍ COMO LA ALCALDÍA EXPRESAN SUS MÁS SENTIDAS CONDOLENCIAS AL COMPAÑERO RONALD RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL Y A TODA SU FAMILIA POR LA MUERTE SE SU PADRE EL SR. RAMÓN RAMÍREZ. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente emite el voto en lugar del Sr. Ronald Ramirez.*

**ARTICULO VI**  
**INFORME DE COMISIONES**

*a. Informe de la Comisión de Accesibilidad*

La Sra. Presidenta, indica que, este se reunió y solicita al Sr. Uriel Delgado por favor dar lectura al informe presentado por esta Comisión.

***El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, da lectura al informe de la Comisión de Accesibilidad, esta se encuentra en el expediente en Físico del acta.***

La Sra. Presidenta, agradece al Sr. Uriel Delgado por la lectura, así mismo señala que esta comisión inicio con las tareas y se notificó a las diferentes entes para que envíen un censo de las personas que tiene algún tipo de discapacidad y que tipos de discapacidad existen en el cantón así mismo comenta que se está elaborando un oficio para Aprodisa, así como también a la clínica de Atenas esto con la finalidad de que se dé una valoración de los censos que se realizan para obtener esta información. Comenta que parte de la tarea de la Sra. Iris Rodríguez fue presentada en el último punto de la correspondencia. Así mismo propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo # 27**

**SE ACUERDA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS:**

**FABIAN MÉNDEZ MARÍN, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, JOHANA MORA LEÓN, PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL CANTONAL, JIMMY ROJAS CHAVARRÍA, DEPARTAMENTO DE PATENTES, JACKELINE ÁVILA JIMÉNEZ, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL. ERICKA ALPÍZAR GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, TATIANA CARRILLO CAMPOS, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CULTURAL Y TURISMO, ADRIÁN CAMPOS ALFARO, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ANA PATRICIA CALVO ARAYA, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

**LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORMADA POR LOS SEÑORES AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ Y URIEL DELGADO RAMÍREZ, EN ADELANTE CONSTITUYEN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, COMO ENLACE ENTRE EL CONCEJO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE DESIGNA A LA SEÑORA ANA PATRICIA CALVO ARAYA.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*b. Informe Comisión Maratónica Pro-Hogar de Ancianos*

La Sra. Presidenta, da la palabra al Sr. Leonardo Barquero para que, presente su informe en relación con la Maratónica del Hogar de Ancianos.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor Suplente, informa que, este sábado se realizó en Escobal de Atenas, menciona que esta Maratónica se realizó de una forma diferente, comenta que esta se dio de forma virtual y en Radio Atenas algunas que otras participaciones, se realizó la recolección y la misma fue trasladada a la radio ya que se buscaba minimizar los costos, menciona que en esta recolección se lograron percibir un monto de 332.800 colones, así mismo realiza una invitación a la Maratónica que se va a realizar en Concepción debido a que es grande la zona que se debe abarcar. Agradece el espacio y espera que puedan seguir acompañándolos y participando por el Hogar de Ancianos en Atenas.

**ARTÍCULO VII  
MOCIONES**

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, justifica su moción indicando que, las oficinas administrativas de la Municipalidad se encontraran cerradas por Semana Santa, por lo que para poder sesionar se requerirá de personal y pago de horas extras a funcionarios municipales, propone tal como lo permite la reglamentación existente que, la sesión del próximo lunes sea virtual.

La Sra. Presidenta, indica que, se les daba la potestad de que en el momento que se decidiera debido a una situación especial se tomaría el acuerdo de sesionar virtualmente. Propone el acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo # 22**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN DEL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, POR LO QUE SE SESIONARÁ VIRTUALMENTE EL LUNES 29 DE MARZO DE 2021 MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS A LAS 6:00 P.M. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, presenta una moción para declarar al cantón “Amigo de las Abejas”.

*Da lectura a la moción, esta se encuentra en el expediente en Físico del acta.*

**Acuerdo # 23**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN DEL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**Considerandos:**

- Que el 3 de diciembre se conmemora el día Mundial de no uso de plaguicidas y fue organizado por el Bloque verde.
- Que urge que los gobiernos locales y el gobierno central, tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas.
- Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de “corredores verdes” urbanos, siembra de flora de importancia melífera, infraestructura adecuada y campaña publicitaria a la población, donde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como abejas, los colibríes y las mariposas.
- Se debe realizar un plan de manejo integral de protección del medio ambiente, a las abejas melíferas y con el manejo apropiado de la producción agropecuaria.
- Que la falta de insumos técnicos y productos apropiados y adecuados para mantener la producción agrícola, de una manera eficaz y económicamente rentable salvaguardando el medio ambiente debe gestionarse a nivel Nacional con la liberación y registro de moléculas nuevas para estar y realizar una labor en conjunto.
- Que el plan integral de manejo se debe realizar a nivel institucional MAG, UPA nacional, Cooperativas, instituciones públicas y agricultores de las zona.

**Por tanto**

Se declara al cantón de Atenas como “Amigo de las Abejas”, y se solicita a la Administración realizar los esfuerzos para implementar acciones que ayuden a protegerlas y a las actividades que dependen de ellas.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Hugo Cubero, Sindico propietario, comenta que el aporte del Sr. Regidor Delgado es muy importante pero se deben tener claras algunas gestiones a nivel técnicas, esto debido a que este cantón se basa mucho en la producción de café y de cítricos y frutales, donde la parte agrícola no cuenta con todos los elementos para poder realizar una actividad de forma racional, donde desde hace varios años no existen registro en este país de que se de productos nuevos, donde se continúan utilizando los productos viejos donde no existen productos que les permitan realizar u obtener productos de formas más naturales, agrega que existen muchos productos orgánicos pero estos no satisfacen las necesidades del agro, indica que está completamente de acuerdo con la Moción pero considera que deben ser contempladas y tomadas en cuenta las implicaciones, que se puedan

presentar. Explica ampliamente lo motivos, así mismo considera que deben ser tomadas en cuenta cada una de estas para desarrollar este tipo de gestiones.

La Sra. Presidenta, comenta que, en este momento se están dando algunas prácticas en Coopeatenas con biofermentos para no utilizar fertilizantes que no dañen el ambiente. Solicitan que estos considerandos mencionados por el Sr. Hugo Cubero sean integrados dentro de la Moción presentada por el Sr. Uriel Delgado.

#### **ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Adrián Solano, Sindico propietario de Santa Eulalia, presenta una solicitud para una mejoras en el distrito de Santa Eulalia.

*Da lectura a la solicitud, esta se encuentra en el expediente en Físico del acta.*

#### **Acuerdo # 24**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. ADRIÁN SOLANO, SINDICO PROPIETARIO DE SANTA EULALIA, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

- Solicitar a la administración finalizar los trabajos de recarpeteo específicamente en la calle que comunica la escuela con calle la vainilla misma que fue asfaltada y meses después sufrió algunos inconvenientes, esta fue intervenida por la UTGV, pero no fue finalizada quedando un recarpeteo incompleto.
- Posteriormente recoger el escombros que dejaron en la cuenta ya que en cualquier momento puede llover y causar problemas a los vecinos.
- En esta misma calle es urgente reparar o construir las cuentas ya que en el invierno son grandes cantidades de agua y pone en riesgo los vecinos de esta comunidad.
- Colocar un alto en esta calle ya que esta se conecta con la principal que lleva a calle la vainilla al no, existir ninguna rotulación no se sabe quién debe de hacer el alto y según los vecinos en cualquier momento podría suceder algún accidente.
- En la zona donde se reparó el puente quedo pendiente la colocación de alcantarillas en el paso de agua y es necesario para aprovechar en ampliar este paso ya que en estos momentos donde pasa el servicio de bus es imposible dos vehículos en esta área,
- Solicitar un bacheo en calle de la vainilla ya que hay una zona con amplios huecos.
- Calle Rodríguez concluir la colocación de pazo de agua, caja de registro y cabezal
- Se presentan fotos con el fin de que puedan observar las situaciones.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Hugo Cubero, Síndico propietario de San José, presenta una solicitud para una. Intervención calle entre Escuela La Puebla y cruce del puente bajillo.

*Da lectura a la solicitud, esta se encuentra en el expediente en Físico del acta.*

**Acuerdo # 25**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. HUGO CUBERO SINDICO PROPIETARIO DE SAN JOSÉ, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**Localización:** Puebla / al cruce barrio San Jose Norte

**Petición:** Se le solicita al Consejo y la Administración la ayuda para ampliar, limpieza y cuneteado de la calle De Escuela La Puebla a Cruce de Barrio San Jose Norte (al puente) para dar un tránsito adecuado tanto para los vehículos y personas que viven o utilizan diariamente.

**Razón:** Por lo abrupto de lado pendiente y la fuerza de escorrentía sumándose las inclemencias del clima del pasado invierno las condiciones en que se encuentra en la actualidad son de riesgo de la seguridad tanto de personas, como vehículos (ocupante) y transporte público.

**Descripción:** Por este camino deben transitar personas a su trabajo, niños a la escuela, adultos jóvenes y mayores a realizar sus actividades diarias.

**POR TANTO:**

Se solicita de manera respetuosa una acción pronta y oportuna ya que las clases ya están en curso y este año la época lluviosa tendrá patrones similares al año 2020 que pueden afectar aún más las condiciones.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario de Concepción, expone su preocupación debido a que en conversaciones con la Sra. Johana Mora Promotora Social, sobre un reglamento de vías y caminos que en apariencia se encuentra en comisión y no se le ha dado el seguimiento correspondiente y este no se encuentra aprobado, agrega que esta le comentaba que los comités de Caminos en este momento no pueden ejecutar las cosas con razón de no existir este reglamento, menciona que hace ocho días se conformó el Comité de caminos de calle Trigueros, para trabajar en conjunto con estos realizando diferentes actividades y recaudar los fondos que estos también necesitan. A lo que solicita al Consejo Municipal que le puedan solicitar a la Comisión de Vías que les puedan ayudar a analizar a la brevedad posible para que este sea aprobado y así poder iniciar con los trabajos que

correspondan en esta área. Como segundo punto le solicita al Sr. Alcalde, que la maquinaria que se encuentra por Andrómeda, se le había hecho una solicitud hace unos meses a solicitud de la Asada de Balsa, donde se pudiera arreglar o ampliar una calle pública, donde ellos como Asociación había colaborado con la Asada de Balsa, un terreno para que puedan instalar dos tanques y acueductos le informo a los de la Asada de Balsa que si la calle no se encuentra en el ancho correspondiente no les van a poder hacer el montaje de los tanques en este lugar, a lo que aprovecha que si la maquinaria se encuentra en este lugar aún se pueda aprovechar para poder hacerle la intervención a esta calle y poder ayudarle a la Asada de Balsa con su solicitud. Como tercer punto hace un llamado a los vecinos de su distrito a colaborar y ayudar por el Hogar de Ancianos este sábado, ya que este fin le corresponde al distrito de Concepción y considera que es una Noble causa a la que se debe apoyar.

La Sra. Presidenta, aprovecha el espacio para consultarle a los compañeros que pertenecen a la Comisión de Vías, si este reglamento se encuentra en la Comisión para el análisis correspondiente.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que, efectivamente este les fue trasladado recientemente, pero debido a que aún no han podido reunirse se compromete a conversarlo con la Sra. Johana Mora para que este sea visto en la próxima reunión.

La Sra. Presidenta, le indica al Sr. Ramos que, ya queda debidamente informada la Comisión y estarían a la espera de las recomendaciones para la aprobación del reglamento, como otro de los puntos informa que este fin de semana no los puede acompañar, pero a todos los que puedan participar es motivante a lo que les insta a apoyar esta Maratónica.

La Sra. Paula Villegas, Síndica propietaria de Jesús, indica que su intervención es para agradecer por los trabajos que realizaron en la plaza de Sabana Larga de Atenas, pero tienen una solicitud para la Unidad Técnica y a la Administración para que se retiren los desechos (ramas, troncos y cortes) que quedaron luego de la tala ya que se encuentran sobre la caja de registro y pasos de la tubería. Agrega que ya se están presentando las primeras lluvias y las mismas están por empezar por lo cual estos materiales podrían causar daños a las calles y afectar a los vecinos, es por esto por lo que solicita la intervención.

#### **Acuerdo # 26**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA SRA. PAULA VILLEGAS, SINDICA PROPIETARIA DE JESÚS, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

- Que, se da un agradecimiento por la tala de los árboles de la plaza de Sabana Larga.
- Que, se realiza una solicitud a la Unidad Técnica y a la Administración para que se retire los desechos (ramas, troncos y cortes) que quedaron luego de la tala ya que se encuentran sobre la caja de registro y pasos de la tubería.

*Por tanto*

Debido a que las Lluvias ya están por empezar, estos materiales podrían causar daños a las calles y afectar a los vecinos, se solicita un intervención de forma pronta y oportuna a la situación presenta.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO IX  
ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Presidenta, indica que el Sr. Jonatan Alonso Chaves, solicita un espacio para exposición en sesión al Concejo, sobre la propuesta de proyecto artístico, ambiental y educativo llamado Mapa para la Lluvia. Comenta que, la propuesta se divide en varias etapas. Para la etapa primera necesitaría, de parte del Consejo Municipal:

1. Declaración del proyecto de interés cantonal por el impacto que va a tener desde el ámbito ambiental y educativo en relación con la concientización del agua y también en el ámbito turístico, como atractivo. Para ello, necesito una carta donde venga la declaratoria de interés municipal, ya que con ella podría realizar los trámites para la búsqueda de donaciones y financiamiento para el proyecto.
2. Permiso municipal para poder sembrar los árboles en la franja fronteriza entre la calle pública y los terrenos privados. La calle sería desde la zona alta de calle Pochitos hasta el Cerro Raicero.
3. Acceso a la información de los linderos entre la calle pública y donde comienza la propiedad privada.
4. Apoyo de parte de la Municipalidad para el acarreo de los árboles cuando se empieza con la siembra.

La Sra. Presidenta, indica que, lo que está solicitando es un espacio en visitas para la próxima atención de visitas, consulta a los compañeros si están de acuerdo en recibirle.

**Acuerdo # 28**

**SE ACUERDA RECIBIR AL JONATAN ALONSO CHAVES, CON LA PROPUESTA DE PROYECTO ARTÍSTICO, AMBIENTAL Y EDUCATIVO LLAMADO MAPA PARA LA LLUVIA, EL PRÓXIMO 05 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 6 PM EN EL APARTADO DE VISITAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, menciona que, en otro de los puntos a presentar es una solicitud que se les realizo de forma personal por parte del Sr. Josue Quesada, donde solicita un espacio para reuniones, con el grupo de Narcóticos Anónimos. Donde ellos realizaron una solicitud a la Municipalidad notificada a la administración mediante oficio MAT-CM-08-2020 el 14 de Enero del 2020. Solicita los compañeros tomar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #29**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE A ESTE CONCEJO CUAL PODRÍA SER LA RESPUESTA QUE SE LE PUEDA DAR AL SR. JOSUE QUESADA DE NARCÓTICOS ANÓNIMOS, CUYA SOLICITUD FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO MAT-CM-08-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, les recuerda que, para esta semana tiene una reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ver la Modificación 1-2021 a las 6 pm, virtual. Así también les recuerda que está pendiente el informe sobre el proyecto de patentes, donde el departamento de Jurídicos no les ha presentado este informe.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario solicita que en la Urbanización que se encuentra por calle Vainilla en santa Eulalia comenta que hace un año se fue a entregar unos materiales, sobre el alcantarillado y los problemas de agua, presenta una serie de fotografías donde se evidencian la situación en la que se encuentra este trabajo, consulta si este trabajo se continuara ya que como pueden ver en las fotografías las aguas son de aguas negras y en su momento presentarían problemas de zancudos, solicita por favor le puedan indicar cuando se va a terminar el trabajo, si pueden hacer una limpieza en este lugar ya que este es utilizado como basurero a cielo abierto, o realizar una inspección en este lugar. El Sr. Uriel indica que al Sr. Christopher Alfaro es a quien deben notificar de esta solicitud al número 8413-01-18.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, menciona que, aproximadamente hace un año él había solicitado que se realizara una intervención en este lugar por el mismo problema, y explica ampliamente del caso, comenta que se había tomado un acuerdo en ese sentido, a lo que apoya e indica que efectivamente el Sr. Christopher tiene razón en su denuncia, considera que en este caso si debiera retomarse y analizar lo que se tomó en su momento y cuánto tiempo paso de este sin ejecución.

La Sra. Presidenta, propone que, sea trasladada la denuncia por el sr. Uriel Delgado, Regidor propietario y apoyada por el Sr. Diego González, regidor propietario a la administración para que esta sea analizada por la administración.

**Acuerdo #30**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DENUNCIA PRESENTADA DE FORMA VERBAL ANTE ESTE CONCEJO POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO Y APOYADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO. PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO Y DENUNCIADO POR EL SR. CRISTOPHER ALFARO ES A QUIEN DEBEN NOTIFICAR DE ESTA SOLICITUD AL NÚMERO 8413-01-18 Y POR ESCRITO CON COPIA A ESTE CONCEJO DE LO RESUELTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, comenta que hoy su Jefe y unas compañeras estuvieron caminando por calle Nueva están muy contentos por los trabajos que se realizaron en esta calle, y consideran que es importante la colocación de unos letreros de Multas por votar basura en este lugar, porque lo están utilizando de botadero de basura, y solicita a los vecinos de esta calle que denuncien a las personas que vean realizando esta actividad. Y le solicita a la administración hacer la intervención correspondiente.

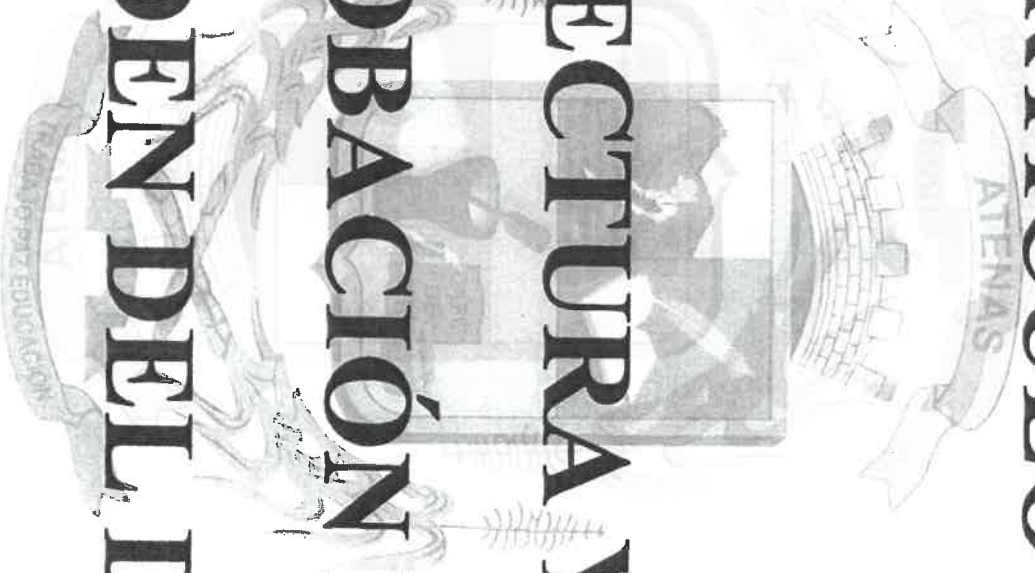
**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veinte horas con quince minutos del 22 de Marzo del 2021.**

# ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA



# ARTÍCULO II

## LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS



# ARTÍCULO III

## ATENCIÓN DE VISITAS



# ARTICULO IV

# CORRESPONDENCIA



Atenas, 10 de marzo de 2021

SEÑORES:

FUERZA PUBLICA DE ATENAS

POLICIA MUNICIPAL DE ATENAS

ATENAS - COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 16/03/2021 Exp N° 12 md.

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por \_\_\_\_\_



Estimados señores:

Los abajo firmantes todos, en nuestra condición de propietarios de diferentes inmuebles que están situados en GUISARO DE ATENAS, URBANIZACION PICAFLORA con el respeto que Ustedes se merecen, atentos manifestamos y solicitamos:

En su mayoría los que habitamos en las diferentes viviendas que conforman la **URBANIZACION PICAFLORA**, somos extranjeros que hemos venido a residir en este país en virtud de que siempre se ha dicho que es una nación paz y muy respetuosa de la naturaleza, los derechos humanos y el buen vivir. Ahora bien, desde hace como veinte años, la urbanización en que habitamos a formado parte integral de este pueblo y que se ubica en el caserío Guisaro, siendo que siempre se había caracterizado por ser una zona de nuestro pueblo sumamente tranquila y armoniosa y un excelente sitio para poder disfrutar la vida, máxime en el caso de los que vivimos en la misma, que somos personas adultas mayores en algunos casos con discapacidades, que requerimos de un ambiente sano y libre de todo tipo de ruido y escándalos.

Desde hace aproximadamente once meses en que se mejoró la carpeta asfáltica en la zona, así como la instalación de cordón y caño, que produjo como consecuencia una ampliación de la vía pública, se nos ha presentado el grave problema que en la mayor parte de los días de la semana y muy especial del jueves al domingo, que una gran cantidad de personas llegan al sitio en sus respectivos vehículos y los

estacionan a partir de las siete de la noche y hasta altas horas de la madrugada frente a la urbanización en que habitamos, siendo que durante el tiempo en que se mantienen ahí se dedican sobre todo a tomar licor y posiblemente a consumir algún otro tipo de drogas y a su vez, prenden los radios de sus vehículos y ponen música a todo volumen, así como, conversan de manera muy fuerte, lo que ha venido a alterar en forma total y absoluta, la tranquilidad y paz que reinaba en el lugar, haciendo que en las noches se nos haga imposible poder dormir y disfrutar del sueño por la gran bulla que se da en el sitio, lo que nos está afectando gravemente nuestro derecho constitucional a la salud, sino se toman cartas en este asunto.

Es por lo expuesto, que acudimos a sus autoridades con todo respeto y vehemencia para que en protección de nuestros derechos humanos, se proceda a realizar una intervención en el citado lugar, que permita por medio de operativos debidamente organizados en conjunto con la Policía de Tránsito de este país, hacer respetar la leyes que rigen a nuestra nación, como lo son por ejemplo, que mientras se maneja un vehículo no se debe consumir licor u otras posibles drogas y siendo que tal conducta se está dando en la zona, al salir del lugar. manejando y bajo tales circunstancias se hacen acreedores de la respectivas multas y sanciones que estable al respecto la Ley de Tránsito, así también, no pueden dejarse vehículos estacionados en la vía pública y menos aún en la cantidad que ahí llegan, que limitan la posibilidad de tránsito seguro por la zona, poniendo en peligro a los usuarios que transitan por ese lugar. Si se realiza un operativo como el propuesto, se puede aprovechar para a su vez, determinar si se dan otro tipo de infracciones (Revisión de Riteve, Pago de Marchamo, estado de las licencias, inventario de implementos que deben portar cada automotor y otros). Además, según lo establece la Ley de Licores, no se puede ingerir licor en zonas públicas y a vista y paciencia de todos los que transitan por el lugar, como en nuestro caso particular donde todo eso se está dando, es por ello que es necesario organizar citados operativos para impedir a quienes están en la vía pública consumiendo licor, seguir haciéndolo y por tanto se deben hacer los decomisos respectivos cuando corresponda y a su vez ser pasados al Juzgado Contravencional de Atenas o Ministerio Público en caso de ser necesario, a efecto de que se les sancione por las infracciones que se están cometiendo en nuestro vecindario.

Desde ya les agradecemos de antemano toda la valiosa ayuda que ustedes como autoridades de este lindo cantón puedan realizar a favor de nuestra salud, paz, tranquilidad, bienestar, buen vivir y nuestros derechos humanos que se encuentran protegidos no solamente por la Constitución Política, sino

también por los Tratados Internacionales, Ley de Tránsito, Ley de Protección al Adulto Mayor y Ley de Licores, entre otras.

**NOTIFICACIONES:**

Las atenderemos en las siguientes direcciones, números telefónicos de ROBERTO BERNARDO MUGGLI VALERIO 87-21-89-54, LIC. VICTOR JULIO VIQUEZ ARIAS 24-46-82-84, 83-60-85-05, FAX: 24465703, o, al correo electrónico [viva61@hotmail.com](mailto:viva61@hotmail.com).

Se despiden atentamente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA NUMERO	FIRMA
1 ROBERTO BERNARDO MUGGLI V.	901320944	
2 SHELLY DAUN GOETTL	18400218815	
3 CHARLES MEDERMOTT	1840012999226	
4 GLORIA MEDERMOTT	184001299119	
5 Mary Lorena Castillo Roda	1558230735030676	
6 Myrna Kastner	184001244136	
7 James Nelson	15400003803	
8 LYNDIA STANLEY	184001878401	
9 BILIELI BUDD	184002258428	
10 RUDY JENKINS BUDD	184002258321	
11 KIM MARSHALL	184001786502	
12 LES VICKILL	184001786930	
13 BOB PALMIRI	184000162202	
14 Nancy J. Davis	157002114708	
15 _____		

C.C. ARCHIVO

C.C. ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS

C.C. CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

**Marjorie Mejías Villegas**

21

**De:**

**Enviado el:**

**Para:**

**Asunto:**

**Datos adjuntos:**

Atenas Digital <atenasdigital@hotmail.com>  
miércoles, 17 de marzo de 2021 15:24  
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
Factura TV Radio Atenas - mes al cobro de febrero del 2021  
ATV\_eFAC\_00100001010000000251.pdf



**Carlos Sequeira Cortés**  
Tel: 2446-9570  
Cel: 8565-0090  
Correo: [atenasdigital@hotmail.com](mailto:atenasdigital@hotmail.com)  
[www.tvatenas.com](http://www.tvatenas.com)

**TV/ATENAS**  
COSTA RICA

**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
COMPROBANTE ELECTRONICO**



Consecutivo: 0010000010100000000251      Plazo de crédito:      Contado  
 Clave: 506170321000206520618001000001010000000251118791450      Condición de Venta:      Transferencia – depósito  
 Fecha: 17/03/2021 15:19:52      Medio de Pago:      bancario  
 Tipo Documento: Factura electrónica

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES      Cédula: 206520618  
 Nombre comercial: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
 E-Mail: 506-24469570      Fax:      -  
 Teléfono: ALAJUELA      Cantón: ATENAS  
 Provincia: ALAJUELA      Barrio:      ATENAS  
 Distrito: ATENAS  
 Otras Señas: ATENAS CENTRO

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS      Cédula: 3014042065  
 Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 E-Mail: proveeduria@atenasmuni.go.cr      Fax: 0-0  
 Teléfono: 506-24465040      Cantón: ATENAS  
 Provincia: ALAJUELA      Barrio:      ATENAS  
 Distrito: ATENAS  
 Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Línea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1		83633000000000-Transmisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de febrero del 2021 TV Radio Atenas	1.00	Servicios Profesionales	360,000.00	360,000.00	0.00	360,000.00
<b>Observaciones (Otros)</b>								
					<b>Total servicios gravados</b>			0.00
					<b>Total servicios exentos</b>			0.00
					<b>Total mercancías gravadas</b>			360,000.00
					<b>Total mercancías exentas</b>			0.00
					<b>Total mercancías exoneradas</b>			0.00
					<b>Total gravado</b>			0.00
					<b>Total exento</b>			0.00
					<b>Total exonerado</b>			360,000.00
					<b>Total venta</b>			360,000.00
					<b>Total descuento</b>			0.00
					<b>Total venta neta</b>			360,000.00
					<b>Total impuestos</b>			0.00
					<b>Total IVA Devuelto</b>			0.00
					<b>Total Otros Cargos</b>			0.00
					<b>Total comprobante</b>			360,000.00

Código Moneda: CRC  
 Tipo de cambio: 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

**Marjorie Mejías Villegas**

3

**De:** Hazel Ramirez Calderon <hramirezcc@asamblea.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de marzo de 2021 15:41  
**Para:**

Abangares1; Abangares2; Abangares3; Acosta1; Acosta2; Alajuelita1; Alajuelita2; Alajuelita3; Alvarado1; Alvarado2; Aserrí1; Aserrí2; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Bagaces1; Bagaces2; Barva1; Barva2; Belén1; Belén2; Buenos Aires1; Buenos Aires2; Buenos Aires3; Cañas1; Cañas2; Carrillo1; Carrillo2; Carrillo3; Cartago1; Cartago2; Corredores1; Corredores2; Corredores3; Coto Brus1; Coto Brus2; Curridabat1; Curridabat2; Desamparados1; Desamparados2; Dota1; Dota2; Dota3; El Guarco1; Escazú1; Escazú2; Esparza1; Esparza2; Esparza3; Flores1; Flores2; Garabito1; Goicoechea1; Goicoechea2; Golfito1; Golfito2; Golfito3; Grecia1; Grecia2; Grecia3; Guácimo1; Guácimo2; Guácimo3; Guatuso1; Guatuso2; Guatuso3; Heredia1; Heredia2; Heredia3; Hojancha1; Hojancha2; Jiménez1; Jiménez2; La Cruz1; La Cruz2; La Cruz3; La Unión1; La Unión2; León Cortés1; León Cortés2; Liberia1; Liberia2; Liberia3; Limón1; Los Chiles1; Los Chiles2; Los Chiles3; Matina1; Matina2; Montes de Oca1; Montes de Oca2; Montes de Oca3; Montes de Oro1; Montes de Oro2; Montes de Oro3; Mora1; Mora2; Mora3; Moravia1; Nandayure1; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo1; Naranjo2; Naranjo3; Nicoya1; Oreamuno1; Oreamuno2; Oreamuno3; Oroquina1; Oroquina2; Osa1; Osa2; Palmares1; Palmares2; Paraiso1; Paraiso2; Parrita1; Pérez Zeledón1; Pérez Zeledón2; Poás1; Poás2; Pococí1; Puntarenas1; Puntarenas2; Puntarenas3; Puriscal1; Puriscal2; Puriscal3; Quepos1; Río Cuarto1; Río Cuarto2; San Carlos1; San Isidro1; San Isidro2; San Isidro3; San José1; San José2; San Mateo1; San Pablo1; San Pablo2; San Rafael1; San Rafael2; San Rafael3; San Ramón1; San Ramón2; Santa Ana1; Santa Ana2; Santa Bárbara1; Santa Bárbara2; Santa Bárbara3; Santa Cruz1; Santa Cruz2; Santo Domingo1; Santo Domingo2; Santo Domingo3; Sarapiquí1; Sarchí1; Sarchí2; Siquirres1; Siquirres2; Talamanca1; Tarrazú1; Tarrazú2; Tarrazú3; Tibás1; Tibás2; Tilarán1; Tilarán2; Tilarán3; Turrialba1; Turrialba2; Turrubares1; Turrubares2; Turrubares3; Upala1; Upala2; Upala3; Vásquez de Coronado1; Vásquez de Coronado2; Vásquez de Coronado3; Zarcerro1; Zarcerro2; Zarcerro3

**Asunto:** AL-DAPR-OFI-026-2021  
**Datos adjuntos:** AL-DAPR-OFI-026-2021-Oficio para municipalidades.pdf

Estimados señores y señoras

Adjunto les remito el oficio AL-DAPR-OFI-026-2021.

Ante cualquier duda o consulta estamos para servirles.

Saludos

Hazel Ramírez Calderón

2243-2453

Departamento Análisis Presupuestario

hramirezcc@asamblea.go.cr

2243-2309

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**





16 de marzo de 2021  
**AL-DAPR-OFI-026-2021**

Señores  
Municipalidades del país

**ASUNTO:** Modificaciones a saldos de partidas específicas

Estimados Señores:

Durante muchos años, las municipalidades del país han recurrido a la Asamblea Legislativa a efecto de realizar modificaciones y/o reasignaciones a los saldos de las partidas específicas, de años anteriores, incorporadas en el Presupuesto de la República.

Para lograr lo anterior, los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, durante el trámite de presupuesto extraordinarios y o modificaciones legislativas, presentaban las mociones respectivas a efecto de crear un artículo nuevo e incorporar en el mismo, las autorizaciones solicitadas. Dicho proceso se realizaba en cualquier momento del año, conforme ingresaran proyectos de presupuesto y existieran solicitudes municipales.

Sin embargo, en años recientes la Contraloría General de la República ha señalado, en sus memorias anuales, que dicha práctica resulta inconstitucional, dado que estas autorizaciones van en contra del principio de anualidad que rige al Presupuesto Nacional.

Por otro lado, durante el proceso del trámite del segundo presupuesto extraordinario del 2020, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indicó que la incorporación de artículos o incisos nuevos no convocados por el Poder Ejecutivo generaría vicio de inconexidad y violación del poder de enmienda del Poder Ejecutivo.

---

**Departamento de Análisis Presupuestario**

Edificio Principal, Nivel S2, San José, Costa Rica

Teléfono: 2243 2453 • 2243 2632 • e-mail: [jsoto@asamblea.go.cr](mailto:jsoto@asamblea.go.cr)

Por tanto, a partir de dicho criterio manifestado por ese departamento, no es procedente incorporar nuevos artículos que incorporen las solicitudes de cambio de destino municipales, a menos que el artículo que incluye estos cambios, venga convocado en el proyecto. Por todo lo anterior, se informa a todas las municipalidades del país lo siguiente:

- Los cambios de destino a partidas específicas de años anteriores, sólo podrán realizarse durante el trámite del Presupuesto Ordinario de la República para el año siguiente, sea en el mes de setiembre de cada año y su vigencia será hasta el 1 de enero del año siguiente.
- A efecto de resolver esta situación, varios señores (as) diputados (as) han presentado un proyecto de ley (Expediente 22.143), el cual se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y busca, en síntesis, que las autorizaciones de cambio de destino de los saldos de las partidas específicas no tengan que pasar por el Ministerio de Hacienda o la Asamblea Legislativa, sino que sean resueltas a lo interno de cada cantón, de común acuerdo entre los entes municipales y los concejos de distrito beneficiarios de los recursos.
- Sería importante que los concejos municipales estudiaran este proyecto (el cual ya les fue consultado) y se manifestarán a favor del mismo (si lo consideran oportuno), dado que su aprobación eliminaría la necesidad de las municipalidades del país, de tener que recurrir a los órganos legislativos para la aprobación de dichos cambios.

Atentamente,

JOSE RAFAEL  
SOTO  
GONZALEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por JOSE RAFAEL  
SOTO GONZALEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.16  
12:21:05 -06'00'

Jose Rafael Soto González  
Departamento de Análisis Presupuestario

HRC

**Marjorie Mejías Villegas**

4

**De:** Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>

**Enviado el:** Jueves, 18 de marzo de 2021 09:27

**Para:**

drojas@zarero.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Catalina.Herrera@municipalajuela.go.cr; Rosario.Munoz@municipalajuela.go.cr; humberto.soto@municipalajuela.go.cr; Leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejomunicipal@muniaguatuso.go.cr; fhurtado@municipioschiles.com; mgonzalez@naranjo.go.cr; secretaria.concejo@municiporotina.go.cr; mramirez@municipalmares.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr; kramirez@municipalmares.go.cr; roxanaconcejo@muniipoas.go.cr; alejandrabs@municipalajuela.go.cr; iperaza@sannateo.go.cr; blacayo@sannateo.go.cr; khacac@sanramon.go.cr; lvega@municipalajuela.go.cr; municipalidad@sanramon.go.cr; jimontoyaj@municipalajuela.go.cr; s.concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; fas6412@gmail.com; mcamachom1949@gmail.com; Patricia.Murillo.Delgado; secretariaconcejo@heredia.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanisidro.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; secretaria.concejo@municipalajuela.go.cr; gvargas@municipalajuela.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; municipalidad@municipalajuela.go.cr; alcalde@municipalajuela.go.cr; guisellazh@municipalajuela.go.cr; geaninagb@municipalajuela.go.cr; katherineqc@municipalajuela.go.cr; secretariaconcejo@municipalajuela.go.cr; vretana@municipalajuela.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; mmolina@municipalajuela.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr; ggamba@bagaces.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; s\_ondoy@municipalajuela.go.cr; info@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; Carlos.duarte@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; ortizk@municipalajuela.go.cr; lharranjo@nandayure.go.cr; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; munitila@yahoo.es; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; shayra.uphan@municipalajuela.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; municipalamanca@gmail.com; muniasistente@gmail.com; lbadilla@municipalajuela.go.cr; marielosm93@gmail.com; sgonzalez@municipalajuela.go.cr; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; mvasquez@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr; info@municipalajuela.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; svado@municipalajuela.go.cr; czuniga@municipalajuela.go.cr; lgutierrez@aserrri.go.cr; ysalaraz@msj.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejo@dotago.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr; info@municipalajuela.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr; concejo@montesdeoca.go.cr; concejo@municipalajuela.go.cr; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; concejo@mpz.go.cr; concejomunicipal@municipalajuela.go.cr; roberto.melendez@santaana.go.cr; secretaria@municipalajuela.go.cr; javiso@municipalajuela.go.cr; carmen.aguero@turribares.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; sandra.alvarez@municipalajuela.go.cr; diputado@crbenavides.com; silvia.hernandez@asamblea.go.cr; wagner.jimenez@asamblea.go.cr; karine.nino@asamblea.go.cr; carlos.avendano@asamblea.go.cr; florisegreda@asamblea.go.cr; harllan.hoepelman@asamblea.go.cr; ivonne.acuna@asamblea.go.cr;

**Para:**

nielsen.perez@asamblea.go.cr; victor.moralesm@asamblea.go.cr;  
paola.vega@asamblea.go.cr; enrique.sanchez@asamblea.go.cr;  
maria.monge@asamblea.go.cr; pedro.munoz@asamblea.go.cr;  
shirley.diaz@asamblea.go.cr; walter.munoz@asamblea.go.cr;  
zolia.vollio@asamblea.go.cr; jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;  
roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr;  
daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr;  
ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr;  
luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr;  
maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriquez@asamblea.go.cr;  
dragos.dolanesco@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr;  
laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr;  
lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr;  
xiomara.rodriquez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;  
welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr;  
ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr;  
aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr;  
aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr;  
rodolfo.pena@asamblea.go.cr; carmen.chan@asamblea.go.cr;  
melvin.nunez@asamblea.go.cr; frangi.nicolas@asamblea.go.cr;  
gustavo.viales@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr;  
eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr; marolin.azofeifa@asamblea.go.cr;  
giovanni.gomez@asamblea.go.cr; yorleni.leon@asamblea.go.cr;  
david.gourzong@asamblea.go.cr  
NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 1522-2021  
1522-2021.pdf

**Asunto:**

**Datos adjuntos:**

## Razón de Notificación

### Ref. 1522-2021

A las nueve horas diecinueve minutos del 17 de marzo del 2021, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 15-2021, CAPITULO VII, MOCIONES E INICIATIVAS, Artículo 22 el cual consta de 5 página (s).

Notificación remitida a:

- 57 señores y señoras Diputadas de la República de Costa Rica
- 81 Municipalidades

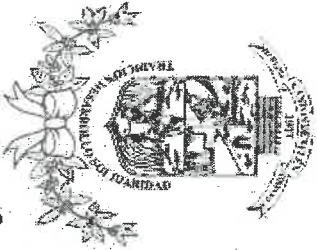
Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación, Gracias.

Licda. Ana Berliot Quesada Vargas  
Asistente Secretaria Concejo Municipal  
Municipalidad de Belén  
Teléfono Directo: 2587-0151  
Correo: [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)





# Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 17 de Marzo del 2021

Ref 1522/2021

Señor (a)

- 57 señores y señoras Diputadas de la República de Costa Rica
- 81 Municipalidades Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No. 15-2021**, celebrada el nueve de marzo del dos mil veintiuno y ratificada el dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

## CAPÍTULO VII

### MOCIONES E INICIATIVAS

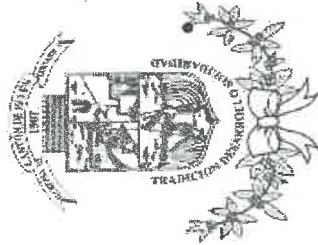
**ARTÍCULO 22.** Se conoce Moción que presentan los Regidores Marjorie Torres, Ulises Araya, María Antonia Castro, Luis Rodríguez.

Moción para dar Apoyo de vía rápida Al Proyecto de Ley PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Expediente #22206  
Moción con dispensa de trámite de comisión

Moción presentada por los regidores: María Antonia Castro F., Luis E. Rodríguez U., Ulises Araya C, Marjorie Torres B.

Considerando que:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que la educación es un derecho humano fundamental para todo el mundo y este derecho se detalla en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- La educación de calidad tiene por objeto el desarrollo completo de los seres humanos. Esa enseñanza es una de las herramientas más poderosas para mejorar la condición social de los niños y adultos marginados, sacarlos de la pobreza e integrarlos en la sociedad. Los datos de la UNESCO muestran que, si todos los adultos del mundo completasen la educación secundaria, el número de pobres podría reducirse en más del 50 por ciento.
- La educación de calidad disminuye la brecha de género en beneficio de las niñas y las mujeres. Un estudio de las Naciones Unidas muestra que cada año de escolaridad reduce la probabilidad de mortalidad infantil de un 5 a un 10 por ciento.
- Para que este derecho humano sea eficaz, es preciso que exista igualdad de oportunidades, acceso universal a la enseñanza y criterios de calidad de aplicación obligatoria, que se puedan monitorear.

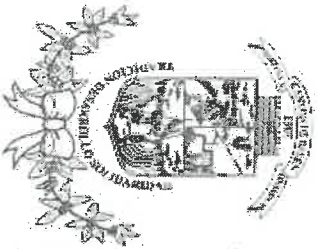


# Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

En el contexto de la pandemia de Covid-19, que provocó una interrupción del aprendizaje global de una escala y una gravedad sin precedentes. El cierre de escuelas y universidades ha afectado la vida de 1,600 millones de estudiantes, en más de 190 países. A pesar de que los gobiernos de todo el mundo actuaron rápidamente, para ofrecer soluciones alternativas de distintos tipos, se calcula que al menos un tercio de los estudiantes del mundo no han podido acceder al aprendizaje a distancia, poniendo a toda una generación en el riesgo de no acceder a la educación. Datos de la UNESCO.

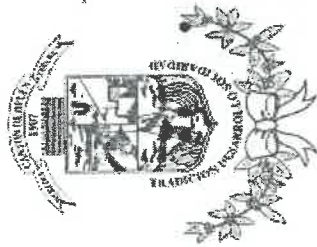
- La crisis provocada por la pandemia COVID-19 ha impactado enormemente al sistema educativo costarricense, generando la suspensión de las clases presenciales desde el 16 de marzo del 2020. El cierre de los centros educativos, principalmente en el sistema educativo público, ha imposibilitado que una importante cantidad de niños y jóvenes continúen recibiendo clases de manera remota producto de la falta de conectividad o del equipo tecnológico necesario para un aprendizaje virtual.
- Esta situación amplía los retos que ya se enfrentaban a nivel de tasa de repitencia y exclusión educativa, lo que provocará que muchos niños y jóvenes dejen la educación formal afectando parte integral de su desarrollo. Otro factor que agrava este escenario es la escasa preparación de algunos padres de familia, para acompañar a sus hijos en esta nueva modalidad para recibir lecciones, y la necesidad de acelerar la virtualización, así como la adecuación de los contenidos educativos y la práctica pedagógica al ámbito digital. Según el BID (2020) "esta situación podrá agravarse más aún en sistemas educativos que no cuentan con mecanismos efectivos de educación a distancia acordes a las características de los hogares, lo que puede ampliar aún más las brechas que existen entre estudiantes con más o menos acceso a los mismos" (Banco Interamericano de Desarrollo: La educación en tiempos del coronavirus. Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante el COVID. BID, 2020).
- El Estado de la Nación indica que un 67% de estudiantes de la Región Central tenía conexión a internet desde el hogar; un 29% solo tenía acceso a través del celular y un 3% no tenía ninguna conexión, situación que contrasta con quienes estudian en regiones como la Huetar Caribe, Huetar Norte o la Brunca, pues la conexión desde el hogar rondaba apenas el 40%; la mitad se conectaba solo por celular y cerca de un 10% no tenía ninguna conexión a internet. En centros educativos también se observan algunas diferencias significativas, ya que en el año 2019 el 86% tenían conexión a internet, siendo la mitad de estos con enlaces iguales o inferiores a los 6 Mbps.
- Datos de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos muestran que, en el año 2019, el 86% de los hogares tenían acceso a internet mediante telefonía fija, cable coaxial, fibra óptica o dispositivos móviles, pero sólo uno de cada tres hogares en el país tiene acceso a conectividad de internet mediante fibra óptica.
- Actualmente la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) prevé la posibilidad de que FONATEL financie las obligaciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad que se impongan a los operadores y proveedores en sus respectivos títulos habilitantes que impliquen un déficit o la existencia de una desventaja competitiva para el operador o proveedor. El transitorio de esta ley del 2008 indicaba puntualmente en el tema de acceso



## Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

- universal que el primer Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones que se dice debería establecer, como mínimo, las siguientes metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad: "Que se brinde acceso a Internet de banda ancha a las escuelas y los colegios públicos que sean parte de los Programas de Informática Educativa del Ministerio de Educación Pública. Adicionalmente para los centros de prestación de servicios e instituciones públicas, que se brinde acceso a Internet de banda ancha a las instituciones públicas, a fin de simplificar y hacer más eficientes sus operaciones y servicios, e incrementar la transparencia y la participación ciudadana".
- La pandemia dejó en evidencia la brecha digital de Costa Rica y más evidentemente de la comunidad educativa de nuestro país. La existencia de diferencias en el acceso a los servicios de telecomunicaciones y a dispositivos son una limitante para poder potenciar el nivel de alfabetización digital de Costa Rica, retos que deben resolverse con prioridad, para mitigar el riesgo de que la población educativa vulnerable sea excluida del sistema educativo formal y adecuar el sistema educativo costarricense a los cambios y a las necesidades de los tiempos. Hace no muchas décadas atrás, la alfabetización se definía en términos de la capacidad de leer palabras simples. Pero en las sociedades interconectadas de hoy, la alfabetización se trata de mucho más que esa simple concepción. Según la OECD, la alfabetización "es la capacidad de entender, usar y reflexionar críticamente sobre información escrita, la capacidad de razonar matemáticamente y usar conceptos matemáticos, procedimientos y herramientas para explicar y predecir situaciones, y la capacidad de pensar científicamente y sacar conclusiones basadas en evidencia" (OECD. (2015). Universal Basic Skills: What countries stand to gain. Secretary-General of the OECD, pág. 21).
  - La alfabetización digital se basa en las mismas habilidades fundamentales que la alfabetización "tradicional", pero la alfabetización digital se aplica en contextos digitales y se basa en nuevas herramientas y competencias digitales. Con la explosión de los datos y el advenimiento de los "macrodatos", todos los niños deberán tener conocimientos de datos (Rouet, J., & Britt, M. (2012). Relevance processes in multiple document comprehension. Information Age.). En la actualidad gran parte de la población mundial es analfabeta funcional. Los analfabetos funcionales no tienen las habilidades que los empleadores buscan y que el mercado laboral formal recompensa, lo cual es un problema estructural en el mundo interconectado en el que vivimos, donde las habilidades básicas requeridas no son solo poder identificar información y llevar a cabo procedimientos de rutina de acuerdo con instrucciones directas. También incluyen habilidades tales como localizar la información necesaria y hacer inferencias básicas de varios tipos.
  - Es en este marco donde los objetivos de acceso universal, servicio universal, solidaridad de las telecomunicaciones y alfabetización digital juegan un rol vital en el crecimiento económico de largo plazo de un país, para tratar de incorporar a todos los ciudadanos en la ola de la llamada Cuarta Revolución Industrial, en la que incluso se prevé que el 65% de los niños que asisten hoy día a centros educativos llegarán a trabajar en empleos que actualmente no existen.




# Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Este proyecto de ley tiene como objetivo lograr la inclusión permanente del Programa Nacional de Alfabetización Digital como parte del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como darle un financiamiento permanente con fondos del Fonatel, haciendo un traslado de recursos al MEP para el cumplimiento de sus objetivos.

- El MEP ha propuesto el proyecto de la Red Educativa Bicentenario, siendo esta la solución para conectar los centros educativos del país y oficinas administrativas al resto del mundo, utilizando enlaces anchos de banda como medio principal para que miles de estudiantes puedan descubrir lo que significa la inmersión del conocimiento en sus aulas y además impulsar la transferencia efectiva, en tiempo real de información para la toma de decisiones oportunamente. Este proyecto se encuentra en proceso de incorporación por etapas al PNDI.
- La Red Educativa se convierte en una herramienta fundamental para lograr alcanzar los objetivos de acceso universal, reducir la brecha digital y mejorar la alfabetización digital, que en el mediano y largo plazo pueden llegar a tener efectos positivos sobre el mercado laboral y la producción en Costa Rica. Se espera que la implementación de la Red Educativa (que no se limita a proveer el servicio de internet, sino a todo el acompañamiento pedagógico y los beneficios del uso de una red privada en centros educativos) incremente las habilidades cognitivas de los estudiantes que hoy día carecen de una plataforma similar a la que se espera crear.
- Según la CEPAL, el acceso que los jóvenes puedan tener a las tecnologías de información y comunicación es el componente que ha tenido mayor desarrollo entre las políticas implementadas en América Latina: "En efecto, se han hecho significativas inversiones en la instalación de infraestructura y equipamiento tecnológico en las escuelas, lo que ha facilitado que estas se conviertan en una puerta de entrada al mundo digital para amplios sectores de la población. La gran deuda, que plantea un gran desafío, es ahora incorporar las tecnologías digitales a los ambientes de aprendizaje y las instituciones educacionales, lo que trasciende aspectos puramente técnicos e involucra diversas variables, como las metodologías pedagógicas y los contenidos o materiales curriculares." (Bárcena, Prado, Hopenhayn y Pérez, 2014).
- El MEP ha planteado el proyecto de Tecnologías Digitales al Servicio de la Comunidad Educativa como instrumento para implementar los mandatos y las orientaciones establecidas en la Política Educativa. El eje de Ciudadanía Digital establece que los procesos educativos propiciarán ambientes de aprendizaje novedosos, en los cuales la tecnología potencie la creatividad y el conocimiento e incorpore, desde la primera infancia, formas de aprendizaje activas y participativas.

 POR LO TANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén acuerda:

PRIMERO: Solicitarle a los 57 señores y señoras diputadas de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.



**SEGUNDO:** Se le comunicue de este acuerdo a las demás 81 municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N°22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que la educación es un derecho y un deber que todos queremos dar a los niños, es muy triste escuchar los datos, mas los niños de zonas rurales que no tienen las mismas oportunidades, muchos el año pasado no podían conectarse porque no tenían teléfono.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, le llena de orgullo decir, que el proyecto del Comité de la Persona Joven fue para la niñez, buscando la conectividad, era una manera de aportar, para que se educaran y pudieran para trabajar, por supuesto que se debe apoyar el proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitarle a los 57 señores y señoras Diputadas de la Republica de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. TERCERO: Se le comunicue de este acuerdo a las demás 81 Municipalidades, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N°22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Ana Patricia Murrillo Delgado  
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd /

**Marjorie Mejías Villegas**

---

5

**De:** Infraestructura MEP <infraestructuramep@mep.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 18 de marzo de 2021 14:16  
**Para:** Liceo de Atenas; Robert Jimenez Hernandez  
**CC:** jose.madriz@asamblea.go.cr; Roberto Herman Thompson Chacon; Wilberth Martin Aguilar Gatjens; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Despacho de la Ministra; Ariel Calderon Gonzalez; aconcejomunia@gmail.com; erwen.masis@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Margot Saborio Corrales; Catalina Salas Hernandez

**Asunto:** RV: DRTCH-018-2021 Liceo de Atenas  
**Datos adjuntos:** DRTCH-018-2021 Liceo de Atenas firmado.pdf; DREA-SCE08-LAMMU-031-2021 Sra. Catalina Salas Hernández Directora Direc. Infraestructura y Equipamient Firmado (002).pdf; DVM\_A\_DIE\_0399\_2021\_C4019\_LIC.DE ATENAS MARTHA MIRAMBELL\_210318.pdf


**Importancia:** Alta

Señor  
Robert Jiménez Hernández  
Director  
Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña

Estimado Señor:

En atención a la consulta realizada mediante oficio DREA-SCE08-LAMMU-031-2021, se adjunta oficio DVM-A-DIE-0399-2021 de respuesta de la señora Catalina Salas.

Saludos cordiales,

**MEP**  
Ministerio  
de Educación Pública  
**Tatiana Vargas Jiménez, Coordinadora DPS**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**  
**Departamento de Programación y Seguimiento**

Tel: 2221-4908 / 2221-4942. Ext.3993. Fax 2221-9831  
San José, Avenida 3- Calle 1  
[http:// www.die.mep.go.cr](http://www.die.mep.go.cr)

**De:** Jose Roberto Madriz Chaves <jose.madriz@asamblea.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2021 17:53

**Para:** Catalina Salas Hernandez <catalina.salas.hernandez@mep.go.cr>; Infraestructura Publica DIEE <infraestructurapublica.diee@mep.go.cr>; [Infraestructuramep@mep.go.cr](mailto:infraestructuramep@mep.go.cr)

**CC:** Liceo de Atenas <[lic.deatenas@mep.go.cr](mailto:lic.deatenas@mep.go.cr)>; Robert Jimenez Hernandez <[robert.jimenez.hernandez@mep.go.cr](mailto:robert.jimenez.hernandez@mep.go.cr)>; Roberto Hernan Thompson Chacon <[roberto.thompson@asamblea.go.cr](mailto:roberto.thompson@asamblea.go.cr)>; [wagular@atenasmuni.go.cr](mailto:wagular@atenasmuni.go.cr); <[ariel.calderon.gonzalez@mep.go.cr](mailto:ariel.calderon.gonzalez@mep.go.cr)>; Despacho de la Ministra <[despachoministra@mep.go.cr](mailto:despachoministra@mep.go.cr)>; Ariel Calderon Gonzalez

<[ariel.calderon.gonzalez@mep.go.cr](mailto:ariel.calderon.gonzalez@mep.go.cr)>

**Asunto:** DRTCH-018-2021 Liceo de Atenas

**Importancia:** Alta

Señora

Catalina Salas Hernández

**Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo**

**Ministerio de Educación Pública**

Por este medio le saludo atentamente y le solicito por parte del Señor Diputado de la República, el Licenciado Roberto H. Thompson Chacón, dar atención al documento adjunto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva. Favor dar acuse de recibido del documento.

Saludos cordiales.

  
**ROBERTO H. THOMPSON CHACÓN**  
DESPACHO DEL DIPUTADO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA • REPÚBLICA DE COSTA RICA

**JOSÉ ROBERTO MADRÍZ CHAVES**

ASESOR

[Jose.madriz@asamblea.go.cr](mailto:Jose.madriz@asamblea.go.cr)

T (506) 2531-6598

(506) 2531-6603

C (506) 8787-4411

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA  
Supervisión Educativa Circuito 08  
Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, Circuito 08



*“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”*

15 de febrero del 2021

DREA-SCE08-LANMU-031-2021

**Sra. Catalina Salas Hernández**  
**Directora**  
**Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo**  
**Ministerio de Educación Pública**

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Por medio de la presente le solicito por favor me informe acerca del estado actual del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, código 4019, el cual contempla la construcción de:  
1 administración, 1 biblioteca, 3 bodegas, 1 oficina para conserjes, 1 Taller de mantenimiento, 1 área para librería, fotocopiadora, publicaciones y enfermería, 1 cuarto de lactancia, 1 aula preescolar (guardería), 1 sala de profesores, 1 cubículos de apoyo, 1 oficina de Junta, 14 baterías de servicios sanitarios, 2 aulas artes plásticas, 1 laboratorio de ciencias, 1 aula música, 1 aula educación para el hogar, 2 aulas de idiomas, 2 laboratorios de cómputo, 1 laboratorio robótica, 40 aulas académicas, 1 recinto para aplicación de pruebas, 1 auditorio, 1 comedor, 1 taller de artes industriales, 1 gimnasio, caseta de guarda, espera de padres y bicicletario.

La última comunicación oficial que tuvimos de parte de ustedes fue mediante el oficio DVM-A-DIEE-1711-2019 con fecha del 06 de noviembre del 2019, en el cual se nos dijo se estaban realizando las gestiones para hacer entrega del expediente del proyecto del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, C4019, **a la jefatura**, de tal manera que el proyecto se atendiera por medio de un financiamiento externo, pero ya han pasado 15 meses sin tener noticias al respecto.

Doña Catalina le solicito respetuosamente, en el tiempo establecido por ley, me brinde una respuesta para poder transmitirla a nuestra comunidad educativa, estudiantes, padres, madres de familia o encargados, así como personal docente, técnico docente y administrativo.

---

Atenas, 300 mts. Este Escuela Central de Atenas, Tel.: 2446-9001/2446-0559

Correo electrónico: lic.datenas@mep.go.cr



**“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”**

15 de febrero del 2021  
**DREA-SCE08-LAMMU-031-2021**  
Página 2

Le adjunto además los últimos oficios recibidos de parte de ustedes, en relación a nuestro proyecto.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
ROBERT DEL  
ROSARIO  
JIMENEZ  
HERNANDEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16  
11:17:47 -0600'

MAEd. Robert Jiménez Hernández  
Director

Cc: Roberto Thompson Chacón, Erwen Masís Castro, Catalina Montero Gómez, Diputados de la Asamblea Legislativa.  
Concejo Municipal de Atenas  
Alcalde Municipal de Atenas



**ROBERTO H. THOMPSON CHACÓN**

DIPUTADO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA • REPÚBLICA DE COSTA RICA

San José, 17 de febrero de 2021  
DRTCH-018-2021

**Señora**  
**Catalina Salas Hernández**  
**Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo**  
**Ministerio de Educación Pública**  
**Presente.-**

**Estimada señora:**

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para manifestar mi preocupación por las situaciones planteadas en el Oficio DREA-SCE08-LAMMU-031-2021 enviado por la Dirección del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña, código 4019, a su persona. En dicho oficio se expone la situación que vive la comunidad educativa de esta institución en cuanto al estado de la infraestructura educativa y administrativa.

He sido testigo del lamentable estado de la infraestructura y la urgencia e importancia que tiene para esta Institución ejecutar y sacar adelante el proyecto de infraestructura presentado ante su Departamento.

Por otra parte, en el Oficio DVM-A-DIEE-1711-2019, remitido a mi despacho el 06 de noviembre del 2019 como respuesta a una consulta realizada por mi Despacho sobre el estado de este proyecto, se informó que esta Institución había sido incorporado a una lista de proyectos para la búsqueda de financiamiento externo, para continuar con la etapa de Diseño; no obstante, luego de más de un año el proyecto parece que no hay avances en el proyecto perjudicando a la comunidad educativa de este Liceo.

Debido a lo anterior, solicito se me remita copia de la respuesta al Oficio DREA-SCE08-LAMMU-031-2021 enviado por la Dirección del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña donde se especifique el estado actual del proyecto, las fechas previstas para continuar con este proyecto y se adjunte al memorial los documentos correspondientes que respalden la información remitida.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente le solicito brindar respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva. Conforme a la normativa señalada, le solicito atender la presente solicitud dentro del plazo de ley.

Atentamente,

<b>ROBERTO</b>	Firmado digitalmente
<b>HERNAN</b>	por ROBERTO
<b>THOMPSON</b>	HERNAN THOMPSON
<b>CHACON (FIRMA)</b>	CHACON (FIRMA)
	Fecha: 2021.02.17 15:56:45 -06'00'
<b>Roberto H. Thompson Chacón</b>	
Diputado de la República	

CC. Archivo, Concejo Municipal de Atenas, Ministerio de Educación Pública.

18 de marzo del 2021  
**DVM-A-DIE-0399-2021**

Señor  
Robert Jiménez Hernández  
Director  
Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña

Estimado Señor:

En atención a la consulta realizada mediante oficio DREA-SCE08-LAMMU-031-2021, en el cual solicita se brinde una respuesta sobre el estado del proyecto, le indico:

De acuerdo con el planteamiento realizado por el funcionario de la DIE para la atención de las necesidades de su representada, el monto estimado de las obras supera los 3.300 millones de colones, por lo que, en razón de que varios centros educativos requieren montos similares o superiores para dar continuidad al proyecto, se buscó la posibilidad de buscar financiamiento a través instituciones externas al MEP considerando que la DIE no tiene la capacidad de proporcionar los recursos.

Aunado a lo anterior, en el marco de la limitación presupuestaria y fiscal que el país atraviesa actualmente, que ha venido afectando considerablemente el monto disponible para transferencias a juntas de educación y administrativas, esta Dirección, realizó la priorización de los centros educativos con el fin de atender las urgencias de acuerdo a la capacidad financiera, ante esta restricción, el Liceo de Atenas Martha Mirambell, no pudo ser incorporado en el Plan de Inversión del 2021, por lo tanto, deberá ser analizado para ser incorporado en el anteproyecto presupuestario 2022.

Esperando que esta información le sea de ayuda, y como siempre poniéndonos a sus órdenes, quedamos atentos.

Atentamente,

CATALINA SALAS Firmado digitalmente por  
CATALINA SALAS  
HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.18 13:42:18  
-06'00'

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

Archivo  
Robert H. Thompson Chacón  
Consejo Municipal de Atenas  
Elaborado por Ing. Tatiana Vargas Jiménez, Coordinadora DPS, DIE  
Archivo / copiado  
CSH/IV

**Marjorie Mejías Villegas**

---

6

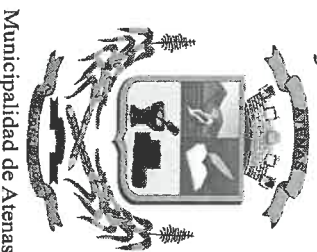
**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** Jueves, 18 de marzo de 2021 14:45  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remision de oficio MAT-DA-307-2021  
**Datos adjuntos:** FORMATO DE CONVENIO FINAL MUNICIPALIDADES 4.3.2021.docx; MAT-DA-0307 Devolucion de acuerdo firma de convenio con SINIRUBE y Municipalidad para arreglo de acuerdo.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio para que se gestione lo correspondiente.

Saludos

*Adriana Delgadillo Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcalfía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

**De:** Irene Hernandez Carazo <ihernandez@sinirube.go.cr>

**Enviado el:** martes, 16 de marzo de 2021 12:26 p. m.

**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenas.muni.go.cr>; Jennifer Redondo Ramírez <jredondo@sinirube.go.cr>

**Asunto:** RE: Oficio IMAS-SINIRUBE-024-2021 Municipalidad de Atenas

Buenos días

Recibimos el acuerdo correspondiente, sin embargo, es importante tomar en cuenta que el convenio que se está proponiendo, establece como partes al Sinirube y la Municipalidad de Atenas, esto debido a que el Sinirube, si bien es un órgano adscrito al IMAS cuenta con máxima desconcentración, motivo por el cual en el convenio no figura el IMAS.

No obstante, en el acuerdo del consejo municipal, se entiende que el convenio se establecería con el IMAS y no con el Sinirube, y se menciona el Sinirube como si fuese un sistema tecnológico del IMAS, lo cual no corresponde.

Consecuentemente, se requiere que se modifique dicho acuerdo municipal, en el cual se debe establecer:

**Acuerdo # 10**  
**SE ACUERDA:**

**SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO Y A SU VEZ SE AUTORIZA AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, A FIRMAR EL CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, YA QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LOS ASPECTOS REFERENTES A LAS SITUACIONES PRESUPUESTARIAS Y LA EJECUCIÓN PARTICULAR DEL CONVENIO DEBEN DEFINIRSE DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS, SEGÚN SE VAYA DANDO LA NECESIDAD. MISMO TOMADO PREVIO ANÁLISIS DEL ASESOR JURÍDICO MEDIANTE OFICIO MAT-GJ-122021-02.**

Agradecemos nos puedan remitir dicha modificación para poder continuar con el proceso.

Por otra parte, envió la última versión del convenio, aprovechando que se debe emitir un nuevo acuerdo, esto debido a que incorpora algunos aspectos que benefician a las instituciones para poder solicitar información al Sinirube, para la atención masiva de diferentes grupos o bien, para la construcción de políticas públicas.

saludos

**SINIRUBE**  
Sistema Nacional de Información y  
Registro Único de Beneficiarios del Estado

**Irene Hernández Carazo**

Psicóloga Social

Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios

Tel: 2253-1937 / 8898-8459

Correo: [ihernandez@sinirube.go.cr](mailto:ihernandez@sinirube.go.cr)

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>

**Enviado el:** martes, 16 de marzo de 2021 11:33

**Para:** Jennifer Redondo Ramírez <[jredondo@sinirube.go.cr](mailto:jredondo@sinirube.go.cr)>

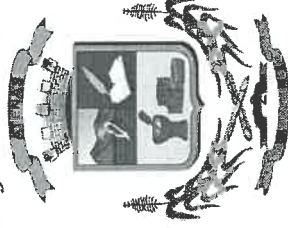
**CC:** Irene Hernandez Carazo <[ihernandez@sinirube.go.cr](mailto:ihernandez@sinirube.go.cr)>

**Asunto:** RE: Oficio IMAS-SINIRUBE-024-2021

Buenos días para los fines pertinentes se remite oficio MAT-DA-302-2021 y acuerdo del Concejo Municipal donde se autoriza a la firma del mismo por parte del Alcalde.

Atentamente

*Adriana Delgado Torre*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

De: Jennifer Redondo Ramirez <jredondo@sinirube.go.cr>

Enviado el: jueves, 14 de enero de 2021 03:54 p. m.

Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>

CC: Irene Hernandez Carazo <ihernandez@sinirube.go.cr>

Asunto: Oficio IMAS-SINIRUBE-024-2021

Importancia: Alta

Buenos días estimados,

Un gusto saludarles.

Por este medio se remite oficio IMAS-SINIRUBE-024-2021, relativo a la **COORDINACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.**

Agradecemos dar lectura tanto a la información contenida en este correo, como a la documentación adjunta.

## **CONVENIO**

Con el fin de avanzar con el proceso de convenio, les comunico que es importante remitir a SINIRUBE la siguiente documentación:

- a. Convenio en formato Word con las calidades de la Alcaldía y demás modificaciones requeridas.
- b. Certificación literal o acuerdo del Concejo Municipal, o del máximo jerarca con facultades legales para autorizar la suscripción de convenio, en el cual, se aprueba el texto del Convenio y se autorice expresamente al Alcalde o al Jerarca para suscribir tal instrumento.
- c. Copia fotostática de la cédula de identidad del Alcalde.
- d. Certificación de nombramiento y periodo en ejercicio como Alcalde o Jerarca, según corresponda.
- e. Certificación de personería Jurídica.

Estos documentos deben ser remitidos mediante oficio dirigido al MATT Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo del SINIRUBE, puede enviarse de manera digital al correo servicios@sinirube.go.cr, con copia a ihernandez@sinirube.go.cr (Irene Hernandez Carazo, Psicóloga). **Se advierte, que el no envío de alguna de esta información y/o documentación es responsabilidad de esta municipalidad y genera retrasos importantes en las gestiones internas para la aprobación y firma del convenio.**

## **SOLICITUD DE ACCESO**

Con respecto a las **solicitudes de acceso**, se deben remitir tres documentos por cada persona solicitante de información:

1. Archivo de excel para la solicitud de accesos: se debe especificar las funciones y justificaciones que median la solicitud de acceso. Debe venir con la información completa y firmado por las partes.
2. Contrato de confidencialidad, con la información completa y firmado por las partes.
3. Cédula de las personas solicitantes

Estos documentos deben ser remitidos mediante oficio indicando el listado de personas solicitantes de acceso y dirigido al MATI Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo del SINIRUBE, puede enviarse de manera digital al correo [servicios@sinirube.go.cr](mailto:servicios@sinirube.go.cr), con copia a [ihernandez@sinirube.go.cr](mailto:ihernandez@sinirube.go.cr) (Irene Hernandez Carazo, psicóloga). **Se advierte, que el no envío de alguna de esta información y/o documentación, envíos incorrectos y/o incompletos o sin firma es responsabilidad de esta municipalidad y genera retrasos importantes en las gestiones internas para la aprobación y creación de accesos.**

#### **ENVIO INFORMACIÓN A SINIRUBE**

Además, se adjuntan algunos documentos que se requiere para la transferencia de datos que realizaría la municipalidad a SINIRUBE, no obstante, estos pueden conocerse en una reunión que se realice, en la cual debe estar presente una persona de informática así como una persona del área social.

- Documento de Homologación de datos
- Unos ejemplos de las tablas de detalle de pago y detalle de personas beneficiarias
- Manual de FTPs

Es sumamente importante que si actualmente se encuentran levantando listados tomen en cuenta la información requerida en el excell "tabla de beneficiarios", específicamente los campos en color verde, ya que son las que tienen carácter obligatorio. Con el objetivo de conocer el proceso de transferencia, puede comunicarse con la compañera Marisol Núñez al correo [mnunez@sinirube.go.cr](mailto:mnunez@sinirube.go.cr).

#### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Una vez que se cuente con convenio, se puede realizar una solicitud de información mediante listados, en los cuales se indique la información que ustedes requieran, para estos efectos adjunto la Ficha de Inclusión Social para que conozcan las variables contenidas en la base de datos.

Dicha solicitud se realiza mediante oficio dirigido al MATI Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo del SINIRUBE, puede enviarse de manera digital al correo [servicios@sinirube.go.cr](mailto:servicios@sinirube.go.cr), con copia a [ihernandez@sinirube.go.cr](mailto:ihernandez@sinirube.go.cr) (Irene Hernandez Carazo, Psicóloga) [fsanchez@sinirube.go.cr](mailto:fsanchez@sinirube.go.cr) (Fabián Sánchez, Economista).

Se puede generar un listado de personas o solicitar información estadísticas, una vez se encuentre vigente el convenio.

#### **DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

Por otra parte, adjunto la siguiente documentación

- Ley de Creación del SINIRUBE y su reglamento
- Directriz presidencial para el uso del SINIRUBE
- Manual Constitución de Convenio

Cualquier consulta, estamos a la orden.

Saludos

# SINIRUBE

[servicios@sinirube.go.cr](mailto:servicios@sinirube.go.cr)

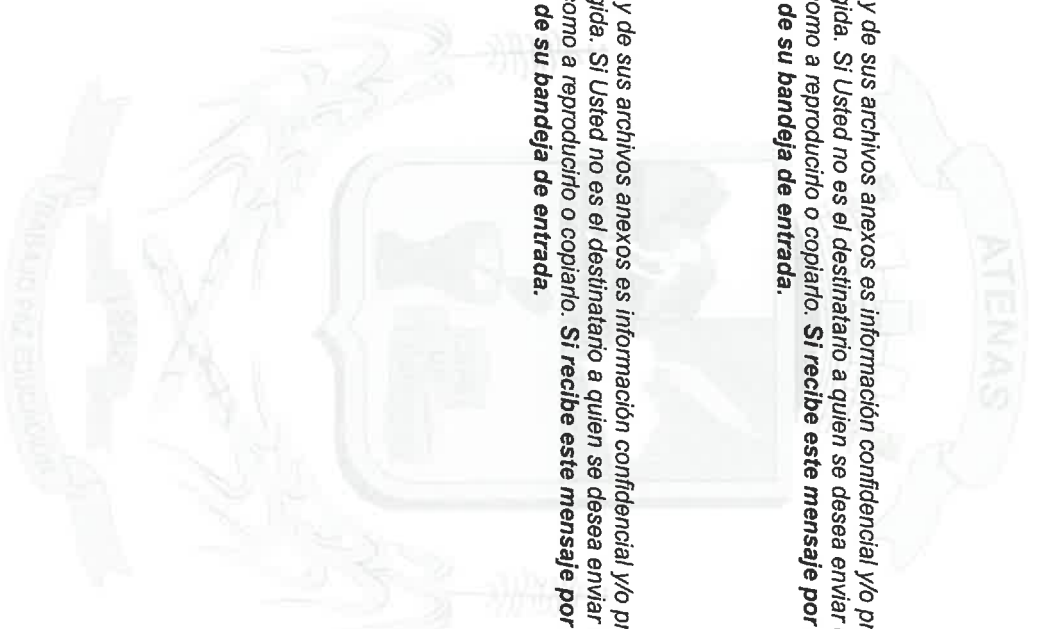
Tel: (506) 2253-0354

## IMPORTANTE:

*El contenido de este correo electrónico y de sus archivos anexos es información confidencial y/o privilegiada que solo puede ser usada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su bandeja de entrada.*

## IMPORTANTE:

*El contenido de este correo electrónico y de sus archivos anexos es información confidencial y/o privilegiada que solo puede ser usada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su bandeja de entrada.*





Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 17 de marzo 2021

Oficio MAT-DA-0304-2021

Ref. DEVOLUCION DE ACUERDO MAT-  
CM-102-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Con la finalidad de dar tramite al Convenio entre SINIRUBE y la Municipalidad se les informa que este se somete a devolución por parte de la entidad dado que este tiene que ir en términos de convenio entre SINIRUBE y la Municipalidad de Atenas, para ello se copia textualmente la solicitud de la señora Irene Hernandez Carazo del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios para que se realicen las gestiones necesarias:

"Recibimos el acuerdo correspondiente, sin embargo, es importante tomar en cuenta que el convenio que se está proponiendo, establece como partes al Sinirube y la Municipalidad de Atenas, esto debido a que el Sinirube, si bien es un órgano adscrito al IMAS cuenta con máxima desconcentración, motivo por el cual en el convenio no figura el IMAS.

No obstante, en el acuerdo del consejo municipal, se entiende que el convenio se establecería con el IMAS y no con el Sinirube, y se menciona el Sinirube como si fuese un sistema tecnológico del IMAS, lo cual no corresponde.

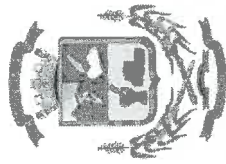
Consecuentemente, se requiere que se modifique dicho acuerdo municipal, en el cual se debe establecer:

**Acuerdo # 10  
SE ACUERDA:**

**SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO Y A SU VEZ SE AUTORIZA AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, A FIRMAR EL CONVENIO COOPERACION ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, YA QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LOS ASPECTOS REFERENTES A LAS SITUACIONES PRESUPUESTARIAS Y LA EJECUCION PARTICULAR DEL CONVENIO DEBEN DEFINIRSE DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS. SEGUN SE VAYA DANDO LA NECESIDAD, MISMO TOMADO PREVIO ANALISIS DEL ASESOR JURIDICO MEDIANTE OFICIO MAT-GJ-122021-02.**

Agradecemos nos puedan remitir dicha modificación para poder continuar con el proceso.

Por otra parte, envió la última versión del convenio, aprovechando que se debe emitir un nuevo acuerdo, esto debido a que incorpora algunos aspectos que benefician a las instituciones para poder solicitar



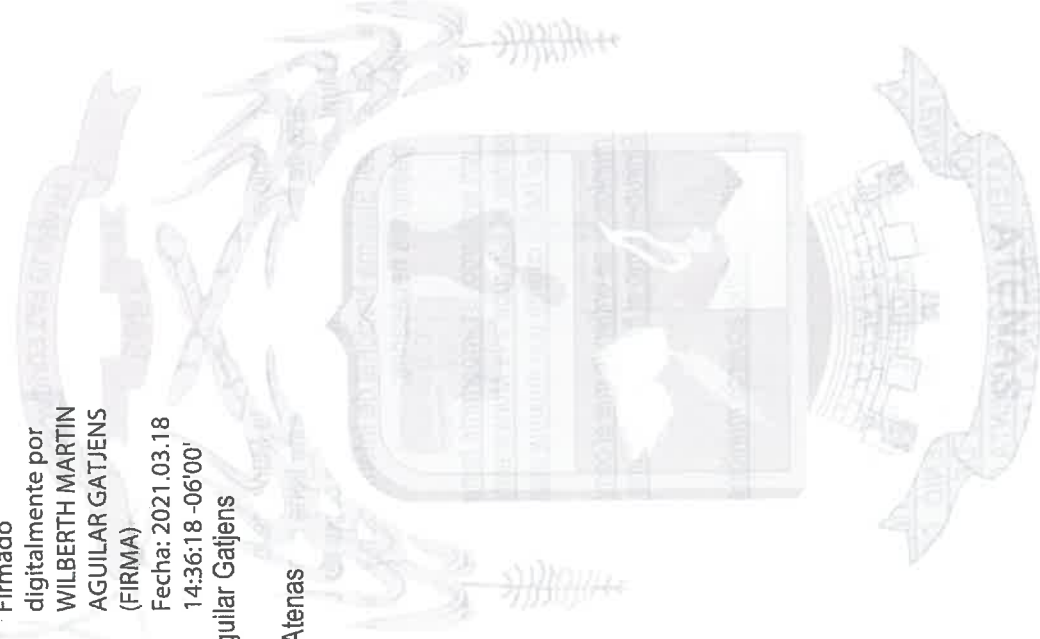
Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

información al Sinirube para la atención masiva de diferentes grupos o bien para la construcción de políticas públicas.

A sus órdenes, se despide cordialmente,  
**WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.18  
14:36:18 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo





Atenas - de las Indias

*Anfecedente.*

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 11 de Febrero del 2021  
MAT-CM-00102-2021

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO IMAS SINERUBE**

**Respetable Señor**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°64, celebrada el 08 de Febrero de 2021 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV**  
**CORRESPONDENCIA**

**INCISO 5**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-122021-02

**Asunto:** Respuesta a oficio MAT-CM-0028-2021, sobre convenio IMAS SINERUBE  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presenta solicita dar lectura al documento.

La Sra. Secretaría da lectura al documento enviada y señala que para poder firmar el convenio se requiere autorización previa del Concejo Municipal

La Sra. Presidenta comenta que en resumen se les está indicando que, el convenio plantea-do por el Instituto Mixto de Ayuda Social, para la implementación del Sistema SINIRUBE en la Municipalidad de Atenas, tiene todas las formalidades y requisitos necesarios para poder nacer a la vida jurídica y que no se encuentran razones de legalidad por las cuales no se pueda acordar su suscripción. Los aspectos referentes a las situaciones presupuestarias y la ejecución particular del convenio deben definirse de manera oportuna por parte de los departamentos encargados, según se vaya dando la necesidad.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario solicita que sea agregado que se tomo el acuerdo con fundamento en el criterio Jurídico del asesor de la Municipalidad, donde basándose en el criterio jurídico de forma que se autoriza al Alcalde a que se pueda suscribir el convenio SINIRUBE.



## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 11 de Febrero del 2021  
MAT-CM-00102-2021

La Stra. Presidenta comenta que, sea agregado lo solicitado por el Sr. Dengo de que previo análisis del asesor Jurídico mediante oficio MAT-GJ-122021-02, se toma el acuerdo correspondiente.

### **Acuerdo # 10**

#### **SE ACUERDA:**

**AUTORIZAR AL LICENCIADO WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0321-0611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, A FIRMAR EL CONVENIO PLANTEADO POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SINIRUBE EN LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, YA QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LOS ASPECTOS REFERENTES A LAS SITUACIONES PRESUPUESTARIAS Y LA EJECUCIÓN PARTICULAR DEL CONVENIO DEBEN DEFINIRSE DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS, SEGÚN SE VAYA DANDO LA NECESIDAD. MISMO TOMADO PREVIO ANÁLISIS DEL ASESOR JURÍDICO MEDIANTE OFICIO MAT-GJ-122021-02.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Sin más por el momento,

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo



**Marjorie Mejias Villegas**

---

7

**De:** Lou salas <salaslou@yahoo.com>  
**Enviado el:** Jueves, 18 de marzo de 2021 17:37  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconcejomunia@gmail.com; LOU SALAS  
**Asunto:** Caso Atenas 2021

Ciudad de Atenas, Alajuela, Costa Rica 18 de marzo de 2021.

**Señores:**  
Consejo de Asamblea de Atenas.

Por medio de la presente yo, Luis Carlos Salas González, mayor de edad, vecino de Calle Mora, cincuenta metros al oeste y 75 metros al norte de Maxi-pali, casa blanca de dos pisos a la derecha, con cédula número 1006230050, les informo que hace un par de meses Calle Mora fue asfaltada mientras yo me encontraba fuera del país. Al regresar me encuentro con que al pavimentar la cuneta del frente de mi casa el trabajo de hizo de forma incorrecta lo que me dificulta el acceso a mi cochera. Esta situación ha causado daños a mi vehículo por lo que decidí contactarme con la municipalidad donde me recomendaron poner el asunto por escrito.

Luego de contactar a la Municipalidad, recibí un correo electrónico donde se me informa que no se había intervenido en el frente de mi propiedad y que la intervención de cunetas realizada fue en el otro lado de la calle. lo cual es absolutamente incierto. Inmediatamente llamé a la Municipalidad y me respondió la señorita Mariela Víques quien sin mayor preámbulo me transfirió al señor Castillo.

Desde el principio de la conversación y con tono arrogante, como molesto por mi llamada, el señor Alfonso Castillo me informó de manera grotesca y despectiva que el dinero que la municipalidad había destinado para la pavimentación ya se había acabado y por lo tanto no podía hacer nada. Frustrado al recibir su insensible respuesta y al ver que él no podía resolver mi asunto, le pedí el número de su jefe, a lo que me respondió vulgar e indignamente "Hable con quién le dé la puta gana"

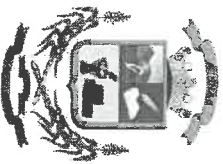
Dispuesto a recurrir a la máxima instancia con tal de ser escuchado, pedí hablar con el alcalde, quien escuchó mi caso y se brindó personalmente a inspeccionar el trabajo. Esta era la actitud que esperaba recibir del señor Castillo, quien funciona como agente público pero, por el contrario, me hizo sentir humillado con su tono prepotente y dictatorial.

Me acerco a ustedes porque quisiera que revisaran esta situación y tomen medidas para que ningún otro adulto mayor sienta la humillación que me hizo sentir el señor Alfonso Castillo. Estoy orgulloso de la democracia que predicamos en Costa Rica y actitudes como la del señor Castillo son inaceptables e intolerables, especialmente si viene de un agente de servicio público.

Como ciudadano pago mis impuestos y estoy al día con todos los pagos. Mi aporte a la sociedad y a esta municipalidad en especial, proporciona los fondos para que individuos como el señor Castillo reciban un salario digno de su posición. Me siento frustrado y muy ofendido con esta situación y espero que nunca más se repita.

Atentamente,  
Luis Carlos Salas González





Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 19 de marzo 2021  
Oficio MAT-DA-0311-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-00070-2021.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de dar respuesta al acuerdo MAT-CM-00070, se le remite el oficio MAT-GV-136-2021-1 para el tramite correspondiente.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH** Firmado  
**MARTIN** digitalmente por  
**AGUILAR** WILBERTH MARTIN  
**GATJENS** AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
09:22:07 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

Atenas, 16 de marzo del 2021  
Oficio MAT-GV-136-2021-1

Señor:  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-00070, CALLE CHICHARRONERA.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA- 0170-2021, se informa que ya se han realizado varias inspecciones en el lugar, referente a este caso ya se emitió la respuesta con el oficio MAT-GV-063-2021-1

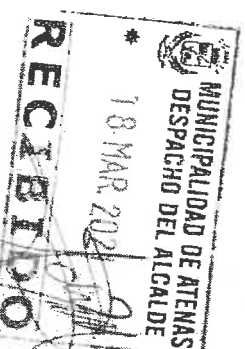
Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo





**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 19 de marzo de 2021 09:34  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00070  
**Datos adjuntos:** Respuesta acuerdo MAT-CM-00070 Calle Chicharronera.pdf; MAT-DA-0311 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-00070 Calle Chicharronera.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta MAT-CM-00070, para lo que corresponda.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006

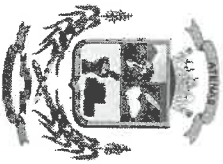


**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

70



Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**ALCALDIA**

Atenas, 22 de marzo 2021  
Oficio MAT-DA-0319-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA OFICIO**  
**MAT-CM-00010-2021, RECURSO**  
**HIDRICO PARCELAS BALSA ATENAS**

Presente:

Por medio de la presente se la remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00010-2021, con el oficio MAT-GA-0026-2021, para el tramite correspondiente.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH**  
**MARTIN**  
**AGUILAR**  
**GATJENS**  
(FIRMA)  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente  
por WILBERTH  
MARTIN AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.22  
09:20:25 -06'00'

DA/ADT  
Cc. Archivo



## Municipalidad de Atenas. Unidad de Gestión Ambiental.



Ciudad Atenas, 19 Febrero de 2021.

**Lic. Wilberth M. Aguilar Gajens.**

Municipalidad de Atenas.

**Alcalde Municipal.**

Presente.

Al contestar refiérase al Oficio.  
MAT-GA-0026-2021.

**ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MAT-DA 0110 | MAT-CM-010-2021 "BALANCE HÍDRICO DE LA ASADA DEL BALSA"**

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo indicar que a la luz de los estudios hídricos realizado en su momento por la autoridad competente, deja en evidencia que existe un estrés hídrico en la zona dada las circunstancias de la fuerte demanda y la poca oferta del recurso tanto en el componente de la disponibilidad como en la sostenibilidad en un determinado tiempo. Por tanto, desde la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas estamos anuentes en fomentar acciones para el fortalecimiento y sostenibilidad del recurso hídrico en conjunto con la ASADA de la zona.

Mencionar que en los últimos años, hemos realizado actividades en conjunto para el mejoramiento y resguardo de los recursos naturales de la zona de Balsa, entre ellas labores de recolección de residuos sólidos en cuerpos de agua, señalización vertical de Quebradas ubicas en la zona, campañas de limpieza de sitios públicos situados en Balsa y el contacte seguimiento de puntos vulnerables en aras de eliminar malas prácticas ambientales.

Quedo a sus órdenes, de cualquier indicación.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

**Jeudy Ortiz** Firmado digitalmente  
por Jeudy Ortiz Murillo  
**Murillo** Fecha: 2021.03.20  
09:31:00 -06'00'

Ing. Jeudy Ortiz Murillo.

Municipalidad de Atenas.

Unidad de Gestión Ambiental.

C/c Archivo, Alcaldía,



Unidad Gestión Ambiental |



gestionambiental@atenasmuni.go.cr |



2446-4629 Ext. 1026. pág. 1



municiplad@atenas.cl

## **MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 19 de Enero del 2021  
MAT-CM-0010-2021

**Señora**  
**Maritza Madriz Delgado.**  
**Administradora.**  
**Asada de Balsa.**  
**Alajuela, Atenas, Concepción.**

**ASUNTO: REMISION DE RECOMENDACIONES DEL BLANCE HIDRICO QUE OPERA Y ADMINISTRA LA ASADA DE BALSA**

**Respetables Señores**  
Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°59, celebrada el 11 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

**INCISO 2**  
**Documento enviado por Asada de Balsa**  
**Notificaciones: [balsasada@gmail.com](mailto:balsasada@gmail.com)**  
**Oficio: GSD-UEN-GAR-2020-05474 / GSD-UEN-GAR-2020-05458 / Informe de Con-**  
**sumo y Abastecimiento Balsa de Atenas**  
**Asunto: Blance Hídrico que opera y administra la Asada de Balsa**  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaría informa que, mediante los oficios GSD-UEN-GAR-2020-05474 y GSD-UEN-GAR-2020-05458, indican al Concejo Municipal que son documentos elaborados por el Ing. Esteban Ramírez Gutiérrez mediante el cual pone en conocimiento el balance hídrico del acueducto que operan y administran. Solicitan seguir con las recomendaciones indicadas en este documento. Recomiendan a las ASADA de Balsa de Atenas suspender el otorgamiento de nuevas disponibilidades y nuevos servicios, hasta que se incorporen nuevas fuentes de abastecimiento al funcionamiento del sistema que garanticen el caudal necesario para el crecimiento vegetativo proyectado. Dicha medida se debe de tomar de manera inmediata para



REPUBLICA DE COSTA RICA

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Enero del 2021  
MAT-CM-0010-2021

salvaguardar los intereses de la población actualmente abastecida y garantizar la sostenibilidad del servicio que se les presta. Así mismo brindan un Informe de Consumo y Abastecimiento Balsa de Atenas, donde este informe explica la situación actual del acueducto de Antrómeda 3 y Balsa de Atenas con la información actual y formal que aportó la Municipalidad de Atenas para finalizar la propuesta de diseño.

### Acuerdo #6

**SE ACUERDA: APOYAR A LA ASADA DE Balsa EN TODAS LAS GESTIONES EMPRENDIDAS PARA PODER DOTAR A LA COMUNIDAD DE NUEVAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y UN SISTEMA QUE GARANTICÉ EL CAUDAL NECESARIO PARA CUBRIR EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

Sin mas por el momento,

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.19  
13:32:22 -0600'

Licda. Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Sr. Wilberth Martin Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 14 de Enero del 2020  
MAT-CM-08-2020

Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas

Señor  
Josué Quesada  
Narcóticos Anónimos

**ASUNTO: SOLICITUD COLABORACIÓN CON EL GRUPO NARCÓTTICOS ANÓNIMOS  
PARA ENCONTRAR LUGAR DE REUNIÓN**

**Respetables Señores**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 308, celebrada el 06 de Enero del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO I  
ATENCIÓN DE VISITAS**

**2. GRUPO DE NARCÓTTICOS ANÓNIMOS, TEMA: AUTORIZACIÓN DE  
UTILIZACIÓN DE LOCAL, EXPOSITOR: JOSUÉ QUESADA.**

**Acuerdo# 2**  
**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS  
COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE  
PUEDA COLABORAR AL GRUPO DE NARCÓTTICOS ANÓNIMOS, EN BUSCAR  
UN SITIO DONDE SE PUEDEAN REALIZAR SUS REUNIONES Y REALIZAR SU  
PROGRAMA DE APOYO EN EL CANTÓN DE ATENAS.  
APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE  
TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE  
MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)  
Firma digitalmente por  
MARJORIE MEJIAS  
MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.01.14  
09:52:10 -0600'

Licda. Marjorie Mejias Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

*\* Buscar Lugar  
\* Consultar a la Alcalde.*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Vice alcaldía

9

Atenas, 18 de marzo 2021  
Oficio MAT-DVA-0003-2021

Señores  
Concejo  
Municipalidad de Atenas

Presente:

  
01:47 pm  
18/03/2021

Según la reunión realizada el martes 16 de marzo del año en curso con la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal es de interés de este despacho que la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal sea una comisión mixta también integrada por funcionarios de la administración con el objetivo de establecer un plan de trabajo en aras del bienestar de la población con discapacidad del cantón.

Se solicita respetuosamente integrar a la Comisión de Accesibilidad a los siguientes funcionarios:

Ing. Fabián Méndez Marín  
Departamento de Ingeniería y Construcción

Licda. Jhoana Mora  
Promotora Social  
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal

Lic. Jimmy Rojas Chavarria  
Departamento de Patentes

Licda. Jackeline Ávila Jimenez  
Departamento de Gestión Social

MSc. Ericka Alpizar Gonzales  
Departamento de Tecnologías de Información

Bach Tatiana Carrillo  
Departamento de Gestión Cultural y Turismo

Lic. Adrián Campos Alfaro  
Departamento de Servicios Generales

Sra. Ana Patricia Calvo Araya  
Departamento de Planificación

No debo de omitir que se mantiene a la señora Calvo Araya como enlace entre la Administración y el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

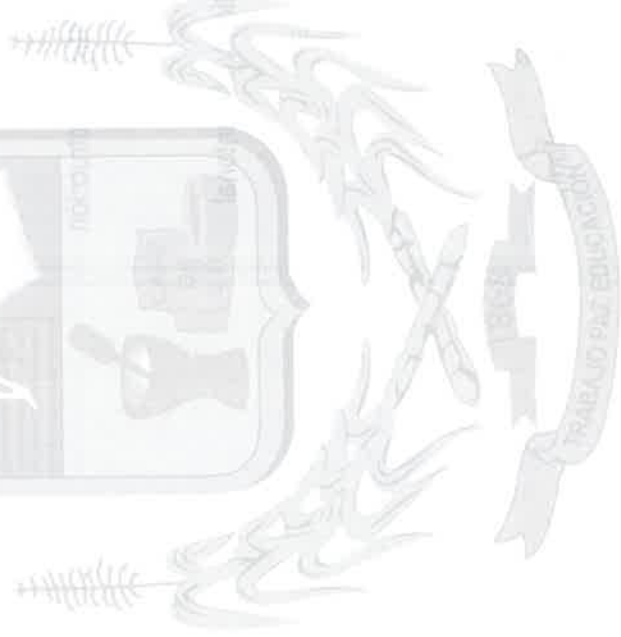
Vice alcaldía

Agradeciendo la atención a la presente.

*Iris Rodríguez V.*

Profesora Iris Rodríguez Vargas  
Vicecalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



# ARTÍCULO V

## INFORME DEL ALCALDE





ATENAS

---

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**DEPARTAMENTO DE ALCALDIA**

---

Atenas, 22 de marzo, 2021  
**Oficio MAT-DA-327-2021**

**Señores**  
**Concejo Municipal**

**ASUNTO: REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS  
AUTORIZADO.**

Reciban un cordial saludo, se remite Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Atenas, para ser valorado por el Concejo Municipal y Comisión de Parquímetros para su aprobación. Este reglamento se ha analizado y actualizado conforme a la reforma del reglamento de ley 3580 e información adquirida por parte de municipalidades que cuenta con el proyecto de parquímetros.

Gracias por su atención, se despide,

  
  
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatiens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Municipalidad de Atenas

# Tabla de contenidos

<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
<b>Disposiciones Generales</b> .....	3
Artículo 1º—Finalidad: El presente Reglamento regula .....	3
Artículo 2º—Objeto: .....	3
Artículo 3º—Definiciones y abreviaturas: .....	3
Artículo 4º—Ámbito de aplicación: .....	5
<b>CAPÍTULO II</b> .....	5
<b>Del sistema de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas</b> .....	5
Artículo 5º—Prestaciones mínimas del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas: .....	5
Artículo 6º—Derecho a Prestaciones del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas: .....	5
Artículo 7º—Financiamiento del sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas:6	
Artículo 8º—El producto de las tarifas de estacionamiento constituirá un fondo que se destinará a:.....	6
Artículo 9º—De la supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas: .....	6
Artículo 10º—Definición de zonas: .....	6
Artículo 11º—Demarcación de zonas: .....	6
Artículo 12º—Demarcación de zonas para personas con Discapacidad: .....	7
Artículo 13º—Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas: .....	7
<b>CAPÍTULO III</b> .....	7
<b>Del procedimiento del sistema de cobro de estacionamiento de vehículos en las vías públicas</b> .....	7
Artículo 14º—Obligatoriedad y determinación del pago de tarifas: .....	7
Artículo 15. —Comprobación del pago de tarifas: .....	7
Artículo 16º—Para la regulación, ajustes y aplicación del cobro de tarifas:.....	8
Artículo 17º—Deber al reglamento: .....	8
Artículo 18 . —Autorización para estacionar:.....	8

Artículo 19° . —Pago de tiempo:.....	8
Artículo 20. —Habilitación de espacios para estacionamiento de vehículos en actividades o eventos especiales:.....	9
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>10</b>
<b>Supervisión y control del sistema .....</b>	<b>10</b>
<b>De estacionamiento de vehículos en las vías públicas .....</b>	<b>10</b>
Artículo 21° . —Supervisión del sistema: .....	10
Artículo 22° . —Relación laboral de los notificadores Autorizados: .....	10
Artículo 23° . —Deberes de los notificadores Autorizados: .....	10
Artículo 24° . —Competencias de los Notificadores Autorizados:.....	11
Artículo 25° . —Prohibición de recibir dádivas: .....	11
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>11</b>
<b>Infracciones y sanciones .....</b>	<b>11</b>
Artículo 26° . —Infracciones: .....	11
Artículo 27° . —Transporte remunerado: .....	12
Artículo 28° . —Infracciones cometidas por los usuarios:.....	12
Artículo 29° —Multas:.....	12
Artículo 30° . —Pago de la multa: .....	13
Artículo 31° . —Daños a la infraestructura causados por vandalismo: .....	13
Artículo 32° . —Apelación: .....	13
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>13</b>
<b>Disposiciones finales.....</b>	<b>13</b>
Artículo 33° . —Informes: .....	13
Artículo 34°.— Pago especial (Zonas verdes).....	13
Artículo 35°.—De la intimidación, fuerza o violencia contra el Notificador de Parquímetros: .....	14
Artículo 36°.—Motocicletas. ....	14
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>14</b>
<b>Transitorios.....</b>	<b>14</b>
Transitorio 1. — .....	14
Transitorio 2. ....	14
Transitorio 3. ....	14

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**REFORMA AL REGLAMENTO DE LEY 3580,**  
**REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO.**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º—Finalidad:** El presente Reglamento regula la operación del sistema de Estacionamiento de vehículos automotores en las zonas establecidas, demarcadas y numeradas para este fin, y se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, el Código Municipal y la Ley 6852 que vino a reforma a la Ley 3580.

**Artículo 2º—Objeto:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas, acoge la petición del Alcalde Municipal, por lo que acuerda delegar el ordenamiento vial y el control del estacionamiento vehicular en el Cantón de Atenas, al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial. El presente Reglamento se emite con el objeto de regular la operación del Sistema digital de estacionamiento de vehículos automotores en las zonas públicas del Cantón a implementar, a fin de eliminar la prestación de servicios irregulares dados por los vigilantes informales de conformidad con las normas tributarias.

**Artículo 3º—Definiciones y abreviaturas:** Cuando en el presente Reglamento se utilicen los siguientes conceptos o abreviaturas, se entenderá por los mismos:

- a) **Administración:** Corresponde a la unidad administrativa de la Municipalidad de Atenas que tenga a su cargo el control del sistema de parquímetros.
- b) **Alcalde:** El Alcalde(sa) del cantón de Atenas.
- c) **Concejo Municipal:** el Concejo de la Municipalidad de Atenas.
- d) **Infracción:** Incumplimiento debidamente tipificado a las estipulaciones del presente Reglamento o a las leyes y demás normas que sean aplicables.
- e) **INS:** Instituto Nacional de Seguros.
- f) **Notificador Autorizado:** Personal autorizado e investido de autoridad por la Municipalidad de Atenas, funcionario de hecho contratado al efecto, en el marco de los artículos 115 y 116 de la Ley General de la Administración Pública, para la fiscalización y control de las zonas de estacionamiento autorizado en las vías públicas del cantón.
- g) **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- h) **Multa:** Sanción económica a la que hace acreedor el infractor.

- i) **Municipalidad:** La Municipalidad de Atenas.
- j) **Pago especial:** Pago a la Municipalidad de Atenas, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de estacionamiento bajo una modalidad diferente a la de compra de horas, como por ejemplo pago semanal o mensual, derechos de carga y descarga, entre otros.
- k) **Parquímetro:** Dispositivo electrónico mediante el cual se facilita el cobro/pago de la tarifa por el uso de los espacios autorizados, así como la emisión de las boletas respectivas, que permiten que los vehículos pueden ser aparcados en calles, avenidas, vías y otros lugares públicos, mediante el pago a la Municipalidad de un importe económico al comprar un espacio de estacionamiento.
- l) **Parte:** Documento que comprueba el levantamiento de una infracción a un vehículo por incumplimientos al presente Reglamento o las leyes nacionales aplicables.
- m) **Plataforma de servicios:** Oficinas destinadas por la Municipalidad de Atenas para la atención al público, ubicadas en instalaciones municipales.
- n) **Recibo de Pago:** Documento físico o digital que comprueba el pago a la Municipalidad Atenas, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo determinado para un vehículo en las zonas de estacionamiento.
- ñ) **Reglamento:** El presente Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas del cantón Atenas.
- o) **Tarifa:** Importe económico variable que la Municipalidad de Atenas determinará para que se obtengan las prestaciones del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas y que deberá ser pagado por los usuarios del mismo, además está sujeto a cambios.
- p) **Usuario:** Aquel administrado que haga uso o se vea afectado por el sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas y sus regulaciones.
- q) **Vehículo:** Medio de transporte según las disposiciones de la Ley de Tránsito.
- r) **Zona de estacionamiento:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos, que se encuentra afectada al sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas y debidamente demarcadas.
- s) **Zona oficial:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se admite únicamente el estacionamiento de vehículos oficiales del Estado y sus instituciones.
- t) **Zona prohibida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuáles se prohíbe el estacionamiento de vehículos.

u) **Zona restringida:** Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en los cuales existen restricciones para la carga y descarga de bienes o personas, y las limitadas por otras leyes.

w) **Zona regulada:** Parada de taxis, Buses, Busetas, taxis de carga y demás autorizadas por el CTP.

x) **DGIT:** Dirección General de Ingeniería de Tránsito Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

y) **Coordinador delegado:** Supervisor encargado de la fiscalización desde el Departamento delegado de la Municipalidad de Atenas del sistema de estacionamiento autorizado en vía pública.

**Artículo 4°-Ámbito de aplicación:** Las disposiciones de este Reglamento regulan el servicio de ordenamiento vial y la administración de un nuevo sistema automatizado para el control del uso de las zonas especialmente asignadas para el estacionamiento de todos los vehículos automotores que sean estacionados en las vías públicas donde exista demarcación horizontal o señalización vertical para el estacionamiento autorizado, estacionamiento especial y no estacionamiento en el cantón de Atenas.

## CAPÍTULO II

### Del sistema de Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas

**Artículo 5°—Prestaciones mínimas del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas:** El sistema garantizará como mínimo las siguientes prestaciones:

a) Derecho a estacionar un vehículo en las zonas demarcadas por un lapso determinado, previo al pago de una tarifa autorizada.

b) Ordenamiento de los vehículos que se aparcen en la calle pública que corresponda al Notificador Autorizado, garantizando que los automotores respeten los espacios demarcados, guarden la distancia establecida entre sí que permita maniobras sencillas para estacionar o salir y se sancione el estacionamiento en zonas prohibidas según el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, según el acuerdo firmado por Costa Rica en Guatemala del año 2000 en la Reunión del SIECA.

**Artículo 6°—Derecho a Prestaciones del servicio de estacionamiento de vehículos en las vías públicas:** Para tener derecho a las anteriores prestaciones el usuario del sistema deberá pagar una tarifa que determinará la Municipalidad de Atenas bajo lo indicado en el artículo 2 de la ley 3580. El cumplimiento de lo anterior se realizará con apoyo de la Policía Municipal, el delegado del ordenamiento vial y control del estacionamiento vehicular en el Cantón de Atenas, Policía de Tránsito y Fuerza Pública, autoridades ante las que el Notificador Autorizado estará obligado a reportar cualquier situación anómala que se

presente en la o las vías que le correspondan. La Municipalidad no se hará responsable por los daños o robos ocasionados en los vehículos o las propiedades.

**Artículo 7°—Financiamiento del sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas:** El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas será financiado con los recursos que se obtengan por el pago de los servicios y de las multas que se deriven de las infracciones, mediante la plataforma digital, los estacionómetros y la compra de los espacios mediante efectivo en los comercios, de conformidad con la Ley de Instalación de Estacionómetros N° 3580.

**Artículo 8°—El producto de las tarifas de estacionamiento constituirá un fondo que se destinará a:**

1. Pago de gastos administrativos y operativos del departamento encargado del ordenamiento vial y control del estacionamiento vehicular en el Cantón de Atenas, Policía Municipal y todos sus programas.
2. Para acondicionamiento del departamento encargado del ordenamiento vial y control del estacionamiento vehicular en el Cantón de Atenas y Policía Municipal, vigilancia tecnológica, y otras actividades atinentes a la seguridad de los ciudadanos del cantón.
3. Para capacitación a los funcionarios investidos con la autoridad competente y capacitar en las comunidades sobre el tema de educación en temas de seguridad vial.
4. Inversiones para el desarrollo de los programas de diferente índole promovidos por el departamento encargado del ordenamiento vial y control del estacionamiento vehicular en el Cantón de Atenas en materia de seguridad vial, seguridad ciudadana, demarcación vertical y horizontal y desarrollo urbano.
5. Y lo estipulado en el artículo 7 de la ley 3580.

**Artículo 9°—De la supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos en vías públicas:** La Municipalidad tendrá el deber de supervisar la adecuada operación del sistema de estacionamiento vehicular en vía pública mediante los notificadores autorizados y el coordinador del departamento delegado, para lo cual el usuario podrá tramitar las quejas que se formulen en contra del mismo por medio del coordinador delegado, quedando facultado para recomendar mejoras o correcciones a la Administración.

**Artículo 10°—Definición de zonas:** La Municipalidad por medio de su alcalde y el coordinador delegado ejecutará las acciones para definir las zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento, las cuales serán enviadas a aprobación a la DGIT cuando sean rutas nacionales o ante el Concejo Municipal cuando las mismas sean cantonales. Para la validez de esta señalización y su aplicación formal. Todo de conformidad con la Ley 9329.

**Artículo 11°—Demarcación de zonas:** Según la (Ley 3580), se demarcará claramente las zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción y estacionamiento, tanto vertical como horizontalmente. En el caso de zonas de estacionamiento las áreas para cada vehículo respetarán las siguientes dimensiones: de largo no podrán ser menores de

cinco metros lineales ni mayores de siete metros lineales y de ancho no podrán ser menores de dos metros lineales ni mayores de tres metros lineales

Para las zonas de motocicletas los espacios serán de un metro de largo por dos metros de ancho. En caso de que se disponga el uso de arquímetros, máquinas expendedoras de boletas para estacionamiento autorizado o cualquier otro equipo que sea necesario instalar, para facilitar el cobro/pago de la tarifa y emisión del comprobante respectivo, los mismos serán ubicados sobre las aceras en total apego a las disposiciones de la Ley 7600.

**Artículo 12°—Demarcación de zonas para personas con Discapacidad:** Se demarcará según lo estipulado en la Ley 7600 y se colocará el símbolo internacional de discapacidad en el lugar designado, lo cual no exonera al usuario del pago de estacionamiento.

**Artículo 13°—Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas:** Doce horas por día de lunes a sábado entre las siete horas y las diecinueve horas. Sin embargo, dicho horario puede ser variado por la Administración para atender situaciones y eventos especiales.

### CAPÍTULO III

Del procedimiento del sistema de cobro de estacionamiento de vehículos en las  
vías públicas

**Artículo 14°—Obligatoriedad y determinación del pago de tarifas:** Para que un usuario adquiriera derecho a las prestaciones del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, deberá cancelar una tarifa según el estudio actual realizado por el coordinador delegado y aprobada por el Concejo Municipal, dicha tarifa no podrá ser inferior al 75% del promedio del precio que cobren los estacionamientos privados por servicios similares incluido el impuesto general sobre las ventas tanto en su monto como forma de pago, con las salvedades que establece la Ley 3580, y el presente Reglamento. Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas no pagarán la tarifa cuando utilicen las paradas o zonas que se destinen para estos, siempre y cuando los mismos sea autorizados por el CTP o DGIT. Se autoriza la modificación de las tarifas por medio de acuerdo del Concejo Municipal. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Para los efectos de cobro, este se efectuará en la caja recaudadora de la Municipalidad ya sea en efectivo o mediante la plataforma digital, mediante la aplicación telefónica, los dispositivos estáticos de cobro automatizado, los locales comerciales que cuenten con el convenio para la venta de tiempo de estacionamiento y cualquier otro medio de cobro que la Municipalidad de Atenas implemente; el cual se cobrará la tarifa de estacionamiento en todas aquellas vías que por sus medidas y condiciones sean aptas para el estacionamiento de vehículos.

**Artículo 15.—Comprobación del pago de tarifas:** Se aceptará como comprobación del pago, tickets de pago, Boucher de tarjeta, el que emita el dispositivo utilizado para tal

fin, descarga de tiquete y medios de verificación de los sistemas digitales utilizados por la municipalidad.

**Artículo 16°—Para la regulación, ajustes y aplicación del cobro de tarifas:** En los sistemas que señala La Ley 3580 y este reglamento, para el uso de parámetros o zonas de estacionamiento autorizados para vehículos automotores, los pagos para tal efecto se realizarán por adelantado y se utilizará la tarifa que haya sido autorizada según el estudio actual realizado por el coordinador delegado y aprobada por el Concejo Municipal, las cuales se podrán ajustar hasta dos veces al año según sea necesario. Se establece que treinta minutos será el pago mínimo por tiempo cobrado. La hora de inicio del servicio no podrá ser antes de las siete de la mañana ni podrá extenderse después de las siete de la noche.

**Artículo 17°—Deber al reglamento:** Todo conductor que se estacione con su vehículo dentro de una zona demarcada en la vía pública por esta municipalidad para estacionamiento, deberá obedecer las indicaciones establecidas por el municipio de acuerdo al sistema de cobro que se aplique, cualquier infracción a tales disposiciones incurrirá en las sanciones establecidas en el capítulo V del presente reglamento y el artículo 3 de la Ley 3580.

**Artículo 18°.—Autorización para estacionar:** Los usuarios de este servicio podrán ocupar los lugares de estacionamiento, por el tiempo que hayan pagado; de igual forma los usuarios podrán prolongarlo mediante la compra de más tiempo, mediante el método de pago en los dispositivos que se coloquen para tal efecto.

Se exceptúa de la anterior autorización aquellas zonas en que la municipalidad estime conveniente limitar el tiempo de estacionamiento, lo cual hará del conocimiento de los usuarios por medio de avisos o señalización colocados en las zonas respectivas.

**Artículo 19°.—Pago de tiempo:** El pago del tiempo para estacionarse lo deberá efectuar el usuario de forma adelantada, por el valor del tiempo que va a hacer uso del espacio de estacionamiento de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La Municipalidad implementará un sistema para emitir un comprobante por unidades de tiempo el cual puede ser físico o digital que servirá al usuario para utilizar los espacios ubicados en las zonas de estacionamiento.

b) Las unidades de tiempo serán de media hora o una hora o como la unidad ejecutora vea conveniente.

c) Una unidad de tiempo autorizará el uso de un solo espacio de estacionamiento y para un solo vehículo, en la unidad de tiempo que ésta especifique. En caso de vehículos que requieran más de un espacio de estacionamiento, deberán cancelar simultáneamente el número de espacios que ocupen.

d) El sistema utilizado por la Municipalidad para estacionamiento de vehículos en las vías públicas especificará el espacio del vehículo, el mes, día, hora y minutos en que se inició el uso del espacio de estacionamiento.

e) Una vez vencido el tiempo definido por el usuario en el estacionamiento, deberá en caso de permanecer más tiempo volver a pagar para reemplazar el tiempo definido nuevamente.

f) El pago por derecho a utilizar un estacionamiento podrá ser adquirido en la Municipalidad, además de sistemas utilizados y autorizados por la misma. Podrán ser autorizadas personas físicas o establecimientos para la venta de tiempo para estacionarse, para lo cual deberán realizar una solicitud al municipio para dedicarse a estas actividades, los cuales deberán cumplir con los requisitos que la administración considere pertinente.

g) Se prohíbe la venta de tiempo para estacionarse por cualquier persona o en cualquier lugar no autorizado por la Municipalidad.

h) La venta de tiempo para estacionamientos por personas o en lugares no autorizados por el municipio y la venta por un precio mayor al consignado en la misma para estacionamiento de vehículos en las vías públicas, dará curso a la interposición de la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales correspondientes. La administración en conjunto con las autoridades procederá al decomiso de los sistemas que se estén utilizando para tal fin como boletas, recibos o cualquier otro implemento utilizados sin la autorización debida por la municipalidad, con la pérdida definitiva para ser puntos de ventas autorizados.

i) Para efectos de supervisión y fiscalización, la Municipalidad visitará los lugares o personas físicas autorizadas, para verificar el cumplimiento de las normas existentes en este reglamento y la ley.

j) La Municipalidad previo a un estudio financiero definirá el porcentaje de comisión por la venta de tiempo para estacionarse por parte de puestos de venta o personas físicas autorizadas.

k) Se permitirá el uso de sistemas de control automatizado para la regulación del pago del servicio, previamente aprobados por la administración municipal.

**Artículo 20. —Habilitación de espacios para estacionamiento de vehículos en actividades o eventos especiales:** Durante la realización de actividades o eventos especiales, o cuando la municipalidad lo considere pertinente, se habilitarán espacios públicos del Cantón como zonas extraordinarias de parqueo, pero únicamente durante el tiempo que dure el evento, que se utilizarán como zonas temporales para estacionamiento, durante el tiempo que la administración lo considere razonable, lo mismo será aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal para su validez. En estas zonas también se aplicarán los mismos sistemas automatizados mencionados en este reglamento, y se designará un precio especial que también fijará la administración y aprobará el Concejo. Quedan exonerados del pago por tiempo los vehículos oficiales de atención de emergencias a partir de la aprobación del presente reglamento.

## CAPÍTULO IV

### Supervisión y control del sistema

#### De estacionamiento de vehículos en las vías públicas

**Artículo 21°.** —**Supervisión del sistema:** La verificación y control del sistema será responsabilidad de la Municipalidad, mediante los delegados en el Departamento de Alcaldía, los cuales vigilarán que se cumpla cabalmente con las normas del presente Reglamento y las leyes aplicables.

**Artículo 22°.** —**Relación laboral de los notificadores Autorizados:** Los encargados de fiscalizar el correcto uso de los espacios de estacionamiento autorizado serán contratados por la empresa con la que la Municipalidad realice el contrato o convenio del servicio de Parquímetros, así mismo, la Municipalidad podrá contratar recurso propio para la fiscalización del sistema, lo mismo será aclarado y avalado mediante lo que indique el contrato de trabajo de dichos funcionarios.

**Artículo 23°.** —**Deberes de los notificadores Autorizados:** Corresponderá a la persona física contratada como notificador autorizado el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar su cargo digna y diligentemente con respeto.
- b) Mantener respeto en el trato con el usuario, para lo cual, siempre que deba abordar a uno de ellos, deberá identificarse previamente mostrando el Gafete oficial suministrado por la municipalidad, o en dado caso de la empresa sub contratada.
- c) Observar en el ejercicio del puesto reglas acordes a la moral y las buenas costumbres, ética profesional, una postura de respeto y servicio a la comunidad. Como Notificador Autorizado se cuidará el cumplimiento a cabalidad de estas normas de comportamiento. En caso de incumplimiento de las mismas, cuando el notificador autorizado sea funcionario municipal, se procederá a aplicar el procedimiento disciplinario administrativo contenido en el código de trabajo, código municipal y otras normas pertinentes.
- d) Respetar las normas aplicables a las funciones que le sean encomendadas.
- e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos que le sean entregados para la prestación del servicio y responsabilizarse por cada uno de ellos.
- f) Participar de forma activa en el mantenimiento de la señalización del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas cuando así le sea requerido.

Para cualquier efecto legal, se entenderán incluidas las anteriores obligaciones dentro del contrato de trabajo del Notificador Autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones que señala el Código Municipal y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Atenas. En caso de que el notificador autorizado no sea

funcionario municipal, deberá respetar las mismas normas de conducta y comportamiento que regula este artículo.

**Artículo 24°.** —**Competencias de los Notificadores Autorizados:** Con respecto al ejercicio de las funciones de notificadores autorizados, el personal encargado tendrá las siguientes competencias:

a) Deberá velar por el ordenamiento vial en la vía pública. En caso de observar una infracción a la Ley 3580, deberá proceder a levantar la notificación consignando los hechos del incumplimiento a la ley en mención, una vez recopilada la información con hora, fecha, minutos, fotos, artículo e incisos infringidos y zona de estacionamiento con su dirección, el personal procederá a imprimir notificación para dejar en el vehículo avisando al usuario de su incumplimiento, a la vez, esta notificación es enviada vía digital al coordinador delegado para su valoración y procedencia como multa si así es requerido.

b) En caso que un vehículo se encuentre estacionado en zonas prohibidas o infringiendo la Ley 9078, deberá coordinarse con la Dirección Nacional de Tránsito, Policía Municipal o Fuerza Pública las acciones necesarias para que sea removido de la vía.

c) Colaborar en la medida de sus posibilidades la seguridad de los vehículos y las personas que en ellos se encuentren, siendo que, en caso de alguna colisión o daño, deberá portar los números de teléfono de las autoridades locales y suministrar a los involucrados.

d) De ocurrir un robo o daño en proceso, el Notificador autorizado no estará obligado a hacer intentos de frustrarlos, pero será su obligación comunicar de inmediato al ente Policial destacado en el cantón o a las autoridades según corresponda, para las acciones preventivas que respecten.

**Artículo 25°.** —**Prohibición de recibir dádivas:** Queda absolutamente prohibido a los notificadores autorizados solicitar o recibir contribuciones de los usuarios u otros. El irrespeto a esta prohibición será causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo del notificador autorizado, sin responsabilidad patronal. Igualmente queda prohibido a los notificadores autorizados vender espacios a través de cualquier medio que el sistema permita.

## CAPÍTULO V

### Infracciones y sanciones

**Artículo 26°.** —**Infracciones:** Se considerarán como infracciones al sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas las siguientes conductas de los usuarios:

a) Cuando se estacionen vehículos en las zonas autorizadas sin hacer uso del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas o utilizarlo de forma contraria a lo estipulado en los artículos 16 y 19 de este Reglamento, lo cual se entiende como no haber cancelado la tarifa correspondiente al sistema.

- b) Cuando los vehículos se mantienen estacionados con posterioridad al vencimiento del tiempo autorizado en el sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas.
- c) Cuando los vehículos se mantienen estacionados en zonas autorizadas sin contar con Permiso Especial de la Municipalidad de Atenas o utilizarlos de forma contraria a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.
- d) Estacionar vehículos a menos de diez metros de cualquier esquina donde existan autorizadas áreas de estacionamiento.
- e) Estacionar vehículos sobre el cordón de caño o acera en zonas autorizadas para estacionamiento.
- f) Estacionar vehículos frente a señales fijas o a una distancia menor de cinco metros a un hidrante o zona de paso para peatones.
- g) Estacionar vehículos frente a la entrada o salida de estacionamientos públicos o privados, garajes residenciales o comerciales, rampas de Ley 7600, locales o edificios donde se efectúen espectáculos o actividades deportivas, religiosas, culturales o sociales, de interés público o privado.
- h) Estacionar vehículos en áreas de no estacionamiento y zonas reguladas.
- i) Estacionar un vehículo en la calzada fuera del área destinada a estacionamiento autorizado, en doble fila u obstruyendo la vía.

**Artículo 27°.—Transporte remunerado:** La Municipalidad respetará, de común acuerdo con lo indicado por el Concejo de Transporte Público, los espacios necesarios de parada de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas los cuales no pagarán impuestos de estacionamiento, cuando usen las paradas que les fije dicho Concejo.

**Artículo 28°.—Infracciones cometidas por los usuarios:** Las personas que no sean conductores y que hagan uso indebido de los estacionamientos de vehículos en las vías públicas, o conductores que causen daños a los equipos que sean utilizados para el control y regulación de estacionamiento de vehículos en las vías públicas serán consignadas a las autoridades competentes para las responsabilidades del caso, la Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por daños causados por el vandalismo en los equipos ni en vehículos que se encuentren estacionados en los espacios autorizados previamente. Los propietarios de los vehículos serán responsables de forma solidaria en los términos establecidos en el Código Civil y la Ley de Tránsito por las infracciones cometidas por los usuarios.

**Artículo 29°.—Multas:** La verificación de infracciones dará lugar al levantamiento de un parte por medio de la autoridad competente (Notificador autorizado u otros funcionarios autorizados), el cual implicará la imposición automática de una multa correspondiente a diez veces o lo estipulado en la ley 3580 del valor de la tarifa vigente para una hora de estacionamiento en zonas autorizadas y lo mismo bajo lo estipulado en el artículo 24 inciso a del presente reglamento. De igual forma si el vehículo cambia de espacio e infringe alguna de las normas mencionas en el presente reglamento se procederá a realizar una nueva infracción, dado caso que el vehículo se mantenga en el mismo espacio pasadas tres horas se podrá emitir una segunda multa, sin embargo, no se podrá emitir más de 2 multas al mismo vehículo en el mismo día, en el mismo espacio, pero si aplicarán más de 2 multas cuando dicho vehículo vuelve a infringir las normas en diferente espacio, o cuando esté en el mismo espacio infringiendo otra norma contemplada en este reglamento.

Las multas por concepto de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, que no hayan sido canceladas en entes externos o en medios de recaudación designados, antes del 31 de mes de octubre de cada año, su cobro se hará mediante el pago del marchamo y será requisito indispensable para retirar el respectivo derecho de circulación.

Estas multas tendrán un recargo del dos por ciento mensual, que no podrá exceder, en ningún caso, el veinticuatro por ciento del monto adeudado, según la Ley 3580.

**Artículo 30°.—Pago de la multa:** La multa podrá ser pagada sin recargos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su imposición según el Parte; en la Municipalidad o en los recaudadores autorizados. La falta de pago en el plazo señalado, ocasionará un recargo mensual equivalente al 2% hasta un máximo del 24% del monto adeudado.

Las multas o acumulación de multas no canceladas por un período de un año, constituirán gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial. Dicho gravamen se anotará mediante oficio que enviará la Municipalidad al Registro de la Propiedad de Vehículos. Queda autorizada La Municipalidad para implementar descuentos y otros sistemas de cobro de multas para fomentar el pronto pago.

**Artículo 31°.—Daños a la infraestructura causados por vandalismo:** Cualquiera persona que provoque daños a la infraestructura del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, como a la señalización vertical u horizontal, boletas, o sin contar con vehículo obstaculicen el uso de las zonas definidas en este Reglamento, serán denunciados por el delito que corresponda y deberán resarcir los daños causados, así como los costos de la acción judicial correspondiente. Si los daños ocurrieron sobre equipos destinados a la regulación del estacionamiento por estacionamiento de vehículos en las vías públicas y estos fuesen propiedad de un tercero, dicha acción penal le corresponderá ejercerla al propietario de los equipos.

**Artículo 32°.—Apelación:** Contra las multas de infracción, cabrán los recursos de revocatoria y apelación ante la alcaldía municipal, fundados en motivos de legalidad y oportunidad. La interposición deberá producirse dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la imposición de la sanción que se recurre y suspenderá la ejecución del acto, con base al artículo 171 del Código Municipal

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones finales

**Artículo 33°.—Informes.** Se hará entrega de un informe mensual a la Alcaldía Municipal del alcance del proyecto, con indicadores económicos que muestren la realidad de la situación financiera.

**Artículo 34°.—Pago especial (Zonas verdes).** Será bajo estudio financiero para la definición de la tarifa que corresponderá la aprobación al Concejo Municipal para los periodos

mensuales. Este beneficio no garantiza ni la disponibilidad ni el derecho de uso exclusivo de determinado espacio de estacionamiento, las zonas estarán debidamente demarcadas.

**Artículo 35°.—De la intimidación, fuerza o violencia contra el Notificador de Parquímetros:** De conformidad con las disposiciones del artículo 316 del Código Penal, incurrir en Delito contra la Autoridad; quién amenazare a un Notificador de Parquímetros, a causa de sus funciones o con la intención de evadir la aplicación de éste reglamento.

**Artículo 36°.—Motocicletas.** Las motocicletas deberán de estacionarse en los espacios de estacionamiento autorizado exclusivo y definido para motocicletas o en espacios autorizados para vehículos siempre y cuando cumpla con las disposiciones del presente reglamento. Quedarán sujetas al pago del impuesto correspondiente como lo indica el **artículo 16°** y las sanciones que prevé este Reglamento.



## CAPÍTULO VII

### Transitorios

**Transitorio 1.** —Rige a partir de su publicación.

**Transitorio 2.** — El presente reglamento deroga los reglamentos anteriores a este que tuvieran la Municipalidad de Atenas en materia de Estacionamientos autorizados en Vía Pública.

**Transitorio 3.** —Se someterá a consulta pública por diez días mediante publicación en el diario oficial la gaceta según artículo 43 del Código Municipal, luego de dicho sometimiento entrará en vigencia.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**DEPARTAMENTO DE ALCALDIA**

Atenas, 22 de marzo, 2021  
Oficio MAT-DA-328-2021

**Señores**  
**Concejo Municipal**

**ASUNTO: PARALIZACIÓN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN ANDROMEDA TRES.**

Reciban un cordial saludo, se remite informe del asesor legal, respecto al otorgamiento de permisos de construcción en la localidad de Balsa, Andrómada tres, Distrito de Concepción y visados de planos.

Gracias por su atención, se despide,

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gattens

**Alcalde**

Municipalidad de Atenas





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

Atenas, 12 de marzo del 2021  
**Oficio MAT-GJ-302021-02**

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gañens  
**Alcalde**

**Referencia:** MAT-CM-00194-2021 y GG-2020-03990  
**Asunto:** paralización permisos de construcción en Andrómeda tres  
**Expediente:** 312021-04

**Respetado Alcalde**

Atendiendo la solicitud recibida mediante correo electrónico de parte del Concejo Municipal sobre la posibilidad de emitir una medida que paralice el otorgamiento de permisos de construcción en la localidad de Balsa, Andrómeda tres, Distrito Concepción, me permito indicar lo siguiente:

La propuesta efectuada mediante el oficio de la Gerencia General del AYA (GG-2020-03990 del dos de octubre de 2020, pretende que la municipalidad mediante un acuerdo del Concejo Municipal suspenda la aprobación de permisos de construcción en la localidad de Andrómeda tres en Balsa, si bien no se identifica la solicitud como una medida cautelar en sede administrativa, pareciera que se trata de algo similar a ello dado que se indica como una medida paliativa, temporal y con el objetivo de causa mayores complicaciones de las que actualmente se enfrentan en el sitio con la cantidad de construcciones ilegales que se han ejecutado.

Si se efectúa un análisis superficial del caso, es fácilmente evidenciable que dar una orden para no emitir más permisos de construcción no soluciona el fondo del asunto ya que los moradores del lugar han estado construyendo sin permiso y al margen de la Ley. Todos los permisos de construcción se tramitan mediante una plataforma digital del CFJA, en la cual intervienen varias instituciones, dentro de las que se encuentra el AYA y las ASADAS, si estas últimas toman la decisión de negar sus permisos, frenarían de manera definitiva el avance de la solicitud impidiendo el otorgamiento del permiso de construcción, razón por la cual no tiene sentido que la Municipalidad tome un acuerdo para impedir permisos de construcción al amparo del artículo 21 de la Ley orgánica del Ay A, cuando el propio instituto puede tomar las acciones según su competencia.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

En el caso del visado de planos para segregación (que no se integra en la solicitud del AYA), si es posible efectuar una determinación al amparo de las disposiciones del inciso g del artículo 17 del Código Municipal, en el tanto el Concejo de manera fundada desde el punto de vista técnico, considere que es imprudente o inoportuno continuar otorgando visados de planos en la localidad.

En este último caso, debe exponerse el fundamento del acuerdo que ordene la medida e indicar las razones que justifican el acuerdo, el plazo por el cual estará vigente, o la condición resolutoria a la cual se someterá de manera que la medida tomada tenga el carácter de temporal e instrumental y no constituya una violación al derecho de propiedad privada consignado en nuestra Constitución Política.

Quedo a su disposición por cualquier consulta posterior.

CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Lic. Christina Arias Guerrero, MBA  
Gestor Jurídico

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.12 14:55:12 -06'00'



# ARTÍCULO VI

## INFORME DE COMISIONES



**Dictamen de Comisión de Accesibilidad**  
**Concejo Municipal de Atenas**

**Reunión:** Comisión de Accesibilidad Concejo Municipal de Atenas

**Modalidad:** Virtual

**Día:** martes 16 de marzo, 2021

**Hora:** 6 p.m.

**Asistentes:** Uriel Delgado Ramírez, Amalia González García, Iris Rodríguez Vargas, Vicealcaldesa, Patricia Calvo, Planificadora Municipalidad de Atenas.

Justificación de ausencia del compañero Juan Carlos Dengo, por gira laboral.

La señora Amalia González brinda información sobre dos capacitaciones recibidas por CONAPIS a nivel de la Región de Occidente.

Se reciben a la señora Vicealcaldesa Iris Rodríguez y a la señora Planificadora Patricia Calvo, brindan una exposición del Plan Anual en materia de Accesibilidad para la Municipalidad de Atenas

Plan Anual de Accesibilidad Municipalidad de Atenas

**1. Misión**

Contribuir en forma articulada, inclusiva y organizada al pleno cumplimiento de los derechos de las personas discapacitadas del cantón de Atenas.

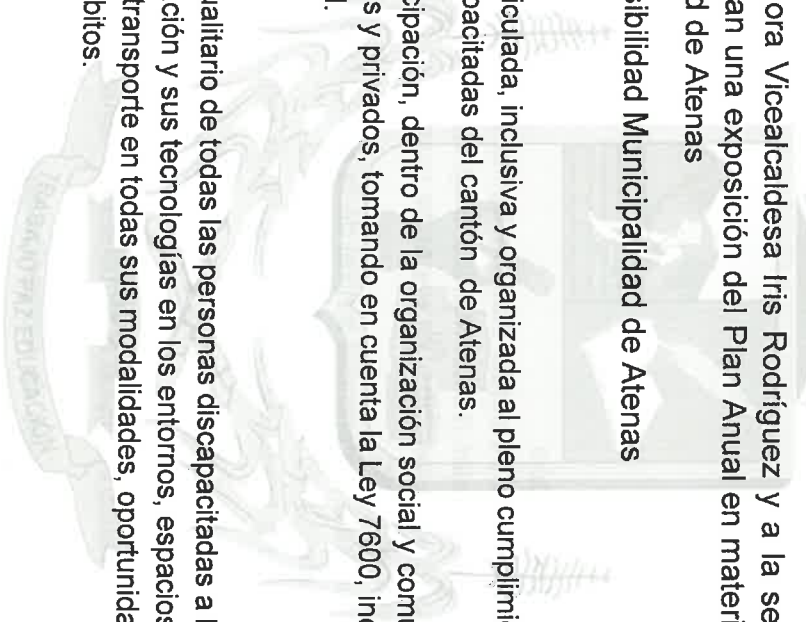
Fortaleciendo su participación, dentro de la organización social y comunitaria, en la acción de organismos públicos y privados, tomando en cuenta la Ley 7600, incluidos en los planes del desarrollo cantonal.

**2. Visión**

Asegurar el acceso igualitario de todas las personas discapacitadas a los bienes, servicios, información, comunicación y sus tecnologías en los entornos, espacios e instalaciones con sus equipamientos; al transporte en todas sus modalidades, oportunidades de participación social en todos los ámbitos.

**3. Valores**

1. Respeto
2. Dignidad
3. Solidaridad
4. Igualdad
5. Autonomía
6. Compromiso
7. Justicia
8. Equidad



- 9. Responsabilidad
- 10. Identidad
- 11. Tolerancia

#### **4. Principios**

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual. Incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- La no discriminación
- La participación e inclusión plenas y reflectivas en la sociedad; en lo social, político y económico.
- La igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.
- El respeto de las capacidades en evolución de los niños y niños con discapacidad y el respeto del derecho y a solidaridad de estos por perseverar.

#### **5. Ejes**

- ✓ Identificación
- ✓ Recreación
- ✓ Inclusión
- ✓ Protección
- ✓ Terapia física
- ✓ Inclusión

#### **6. Objetivos estratégicos**

- Identificar a todas las personas discapacitadas del cantón de Atenas, para que puedan participar de todas las actividades integradas a sus incapacidades
- a) Dar oportunidad de participar en espacios accesibles a lugares de recreación y actividades culturales.
  - b) Promover un trato preferencial a nivel de la comunidad en forma integral hacer videos de inclusividad, desde la Municipalidad.
  - c) Dar protección a través de la ley 7600, cintas reflectivas en vidrios y lenguaje lesco.
  - d) Brindar una mejor calidad de vida a través de terapia física.

#### **7. Líneas de acción**

- i. Hacer un censo o solicitar al Ministerio de Salud las personas discapacitadas del cantón.
- ii. Adaptar los espacios de recreación para que sean accesibles a personas con discapacidad, para que tengan la oportunidad de participar en actividades como charlas psicológicas, clases de zumba, manualidades, películas y gimnasia.
- iii. Hacer afiches y videos en pantallas en letra grande desde la Municipalidad, para promover un trato preferencial a las personas discapacitadas. Reunir a las personas discapacitadas para escuchar sus necesidades, de acuerdo con su incapacidad y estas sean tomadas en cuenta a la hora de la inclusión, dentro de la sociedad.
- iv. Se le dará un acceso igualitario a todas las personas discapacitadas en bienes, servicios, información, comunicación y sus tecnologías en los

- entornos a través de la ley 7600, cintas reflectivas en lugares con vidrio, pantallas informativas, donación de sillas de ruedas y equipo especial de parte de la Municipalidad.
- v. La Municipalidad pagará uno o dos instructores, para que dos veces por semana, le den terapia física en el salón cultural, para que tengas una mejor calidad de vida.
- vi. La Municipalidad coordinará con los organizadores de la feria empresarial para discapacitados, para la inclusión laboral de los discapacitados del Cantón.

#### 8. Responsables

- Departamento de gestión social
- Departamento de cultura
- Administración
- Departamento de Ingeniería y Administración
- Administración

Indican que en el periodo anterior con el Concejo no se pudo trabajar en conjunto la Comisión del Concejo y la de la Administración que tiene a cargo la Vicealcaldía.

La Sra. Iris Rodríguez Vargas Vicealcaldesa solicitó al Concejo que se nombrara a la Sra. Patricia Calvo como enlace entre ambas comisiones ya que la señora Calvo está representándonos ante el CONAPIS y a la Municipalidad. Donde ha recibido varias capacitaciones al igual que el funcionarios como Jimmy Rojas que ha colaborado en este tema.

Consideran importante que se tome un acuerdo de unificar las dos comisiones y trabajar en el Plan Anual propuesto para el 2021.

Tareas:

Llevar mediante este dictamen de Comisión la propuesta de acuerdo al Concejo Municipal para el lunes 22 de marzo 2021. (Se propone conformar una comisión Conjunta ver acuerdo en el documento de la correspondencia)

La señora Iris Rodríguez, enviará mediante oficio al Concejo Municipal la lista de funcionarios que de acuerdo con la experiencia y lo que se debe realizar debe estar integrados en dicha Comisión.


Retomar las mejoras de infraestructura Pública de acuerdo a la Ley 7600.

Primera tarea para realizar consiste en realizar un diagnóstico de la información sobre personas con Discapacidad en el Cantón, se hablará con la Doctora Amador de Área de Salud de Atenas, Supervisor del circuito educativo 08 del MEP, Doctor Álvaro Pérez, con APPRODISA y otras instituciones que tengan relación con el tema.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 7 p.m.



2-11-2021



**ARTÍCULO VII**  
**MOCCIONES**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS**

**MOCIÓN PRESENTADA POR**

Uriel Delgado Ramirez

**ASUNTO:**

Solicitud para declarar a nuestro Cantón "Amigo de las Abejas"

**RESULTANDO:**

- El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el **derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.**
- Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.
- Que en el año 2019, las Abejas fueron declaradas como "el ser vivo más importante del planeta", pues tienen un papel muy importante en el ecosistema; de hecho la producción de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.
- Que existe una declaratoria de Curridabat como "Ciudad Dulce" y posteriormente "Ciudad Santuario de Abejas", iniciativas de la Municipalidad de Curridabat con el aporte del Programa Integrado de Meliponicultura del CINAT-UNA.
- Que muchas municipalidades, a través de sus departamentos de Gestión Ambiental han realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar nuestras abejas por ejemplo sustituyendo el GILFOSATO para mantenimiento de aceras, y está iniciando el uso de ácido acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.
- Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura; es una realidad. Los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan **aumentando y, en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos devastadores para nuestra biodiversidad.**



- Que durante el presente año 2020, las intoxicaciones masivas están acabando con la vida de aproximadamente 250 mil abejas diariamente.
- Que el insecticida fipronil intoxicó a inicios de mayo las abejas que habitaban unas 30 colmenas de un apiario en San Rafael de Esparza. (Fuente SENASA). Cada colmena podía tener una población de unas 50.000 abejas.
- Que se han intoxicado entre 50 y 60 millones de abejas con productos químicos en los primeros 10 meses del 2020 sin contar las abejas silvestres afectadas. (Fuente Asociación de Apicultores de C.R.).

**CONSIDERANDOS:**

- Que el 3 de diciembre se conmemora el Día Mundial del No Uso de Plaguicidas y fue organizado por Bloqueverde.
- Que urge que los gobiernos locales y el gobierno central, tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas.
- Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, siembra de flora de importancia melífera, infraestructura adecuada y campaña publicitaria a la población, dónde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

**POR TANTO MOCIONO:**

Se recomienda a este honorable Concejo Municipal tomar el siguiente Acuerdo:

Declarar nuestro cantón como "Amigo de las abejas", y realizar esfuerzos para implementar acciones que ayuden a protegerlas y a las actividades que dependen de ellas.



# ARTÍCULO VIII

## INFORME DE SINDICOS



### Moción

Institución: Municipalidad de Atenas

Departamento. Consejo Municipal

Alcalde: Wilbert Martín Aguilar Gatiens

Lunes 22 de marzo

### Mejoras en el distrito de Santa Eulalia

Reciban un cordial saludo miembros del consejo Municipal, sirva la presente ~~para~~ <sup>para</sup> promover y solicitar el apoyo para realizar mejoras en el distrito de santa Eulalia.

- Solicitar a la administración finalizar los trabajos de recarpeteo específicamente en la calle que comunica la escuela con calle la vainilla misma que fua asfaltada y meses después sufrió algunos inconvenientes, esta fue intervenida por la utgv pero no fue finalizada ~~quedan dando~~ <sup>quedan dando</sup> un recarpeteo incompleto.
- Posteriormente recoger el escombro que dejaron en la cuenta ya que en cualquier momento puede llover y causar problemas a los vecinos.
- En esta ~~mi~~ <sup>zona</sup> calle es urgente reparar o construir las cuentas ya que en el invierno son grandes cantidades de agua y pone en riesgo los vecinos de esta comunidad.
- Colocar un alto en esta calle ya que esta se conecta con la principal que lleva a calle la vainilla al no, existir ninguna rotulación no se sabe quién debe de hacer el alto y según los vecinos en cualquier momento podría suceder algún accidente.
- En la zona donde se reparó el puente quedo pendiente la colocación de alcantarillas en el paso de agua y es necesario para aprovechar en ampliar este paso ya que en estos momentos donde pasa el servicio de bus es imposible dos vehículos en esta área,
- Solicitar un bacheo en calle de la vainilla ya que hay una zona con amplios huecos.
- Calle Rodríguez concluir la colocación de pazo de agua, caja de registro y cabezal
- Se presentan fotos con el fin de que puedan observar las situaciones.

Moción presentada por el Síndico Propietario

Adrián Solano

### **Solicitud Sindico Barrio San Jose Sur , Norte y Puebla .**

**Solicitud:**

Intervención calle entre Escuela La Puebla y cruce del puente bajillo

**Localización:**

Puebla / al cruce barrio San Jose Norte

**Petición:**

Se le solicita al Consejo y la Administración la ayuda para ampliar, limpieza y cuneteado de la calle De Escuela La Puebla a Cruce de Barrio San Jose Norte ( al puente) para dar un transito adecuado tanto para los vehículos y personas que viven o utilizan diariamente.

**Razón:**

Por lo abrupto de lado pendiente y la fuerza de escorrecía sumandose las inclemencias del clima del pasado invierno las condiciones en que se encuentra en la actualidad son de riesgo de la seguridad tanto de personas, como vehículos (ocupante) y transporte público.

**Descripción:**

- Por este camino deben transitar personas a su trabajo, niños a la escuela, adultos jóvenes y mayores a realizar sus actividades diarias.

**Por Tanto:**

Se solicita de manera respetuosa una acción pronta y oportuna ya que las clases ya están en curso y este año la época lluviosa tendrá patrones similares al año 2020 que pueden afectar aún más las condiciones .

**Nota:**

**Se presenta fotografías de la calle**

Este calle comunica las comunidades de BSJN y la.puebla , lo cual disminuye la congestión vehicular y colabora en la necesidades de la comunidades requieren.

**Atte.:**

Sindico propietario

Hugo Cubero Rojas

Firma:

Cedula: 1 854 065

Fecha: lunes 22 de Marzo 2021

Número de teléfono : 84843127

E mail : [i\\_agricolas@yahoo.es](mailto:i_agricolas@yahoo.es)



**Agradecimiento por la tala de los árboles de la plaza de Sabana  
larga**

**Solicitud a la unidad técnica y a la Administración para que se retire los desechos ( ramas ,troncos y cortes) que quedaron luego de la tala ya que se encuentran sobre la caja de registro y pasos de la tubería.**

**Las lluvias ya están por empezar por lo cual estos materiales podrían causar daños a las calles y afectar a los vecinos**

**Atte**

**Paula Villegas**

**Sindico Propietario Barrio Jesús y Sabana larga**



Sabana Larga, 22 de marzo del 2021

Señores

Consejo Municipal de Atenas

Presente

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente, y agradecerles la ayuda brindada en la solicitud de derramar los árboles de la cancha de fútbol de Sabana Larga.

Solamente tenemos un inconveniente que dejaron todo el follaje de los mismos en el desagüe, caja de registro, entrada vehicular de la servidumbre y cancha de fútbol. En los dos primeros casos con las lluvias va a provocar el desbordamiento de las aguas y tendríamos varias casas de habitación afectadas.

Me di a la tarea de localizar vía telefónica al Ing. Alfonso Castillo para exponerle mi preocupación, ya que según noticias del Meteorológico Nacional se podrían adelantar las lluvias para mediados de abril, él mismo me indico que no sabía que eso había quedado sin recoger y nos ayudaría lo más pronto posible, lo que no ha ocurrido, acudo a ustedes para solucionar este inconveniente.

Agradezco de antemano su valiosa. Se despide de ustedes,

Atentamente,

  
Sra. María Lourdes Rodríguez Villegas

Anexo: Fotografías

# ARTÍCULO IX

## ASUNTOS VARIOS



San Isidro de Atenas, 17 de marzo del 2021

Señores Consejo Municipal de Atenas

Estimados Señores:

**JONATHAN  
ALONSO  
CHAVES  
QUESADA  
(FIRMA)**

Firmado  
digitalmente por  
JONATHAN  
ALONSO CHAVES  
QUESADA (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.16  
19:48:51 -06'00'

Un cordial saludos de parte de Jonathan Chaves Quesada, cédula de identidad 205580899, vecino de Altos de Naranjo, San Isidro de Atenas.

Recurro a ustedes para presentar la propuesta de proyecto artístico, ambiental y educativo llamado Mapa para la lluvia. Esta propuesta se pretende desarrollar en la zona limítrofe entre Altos de Naranjo, San Isidro, Santiago de Palmares y Pata de Gallo de San Ramón.

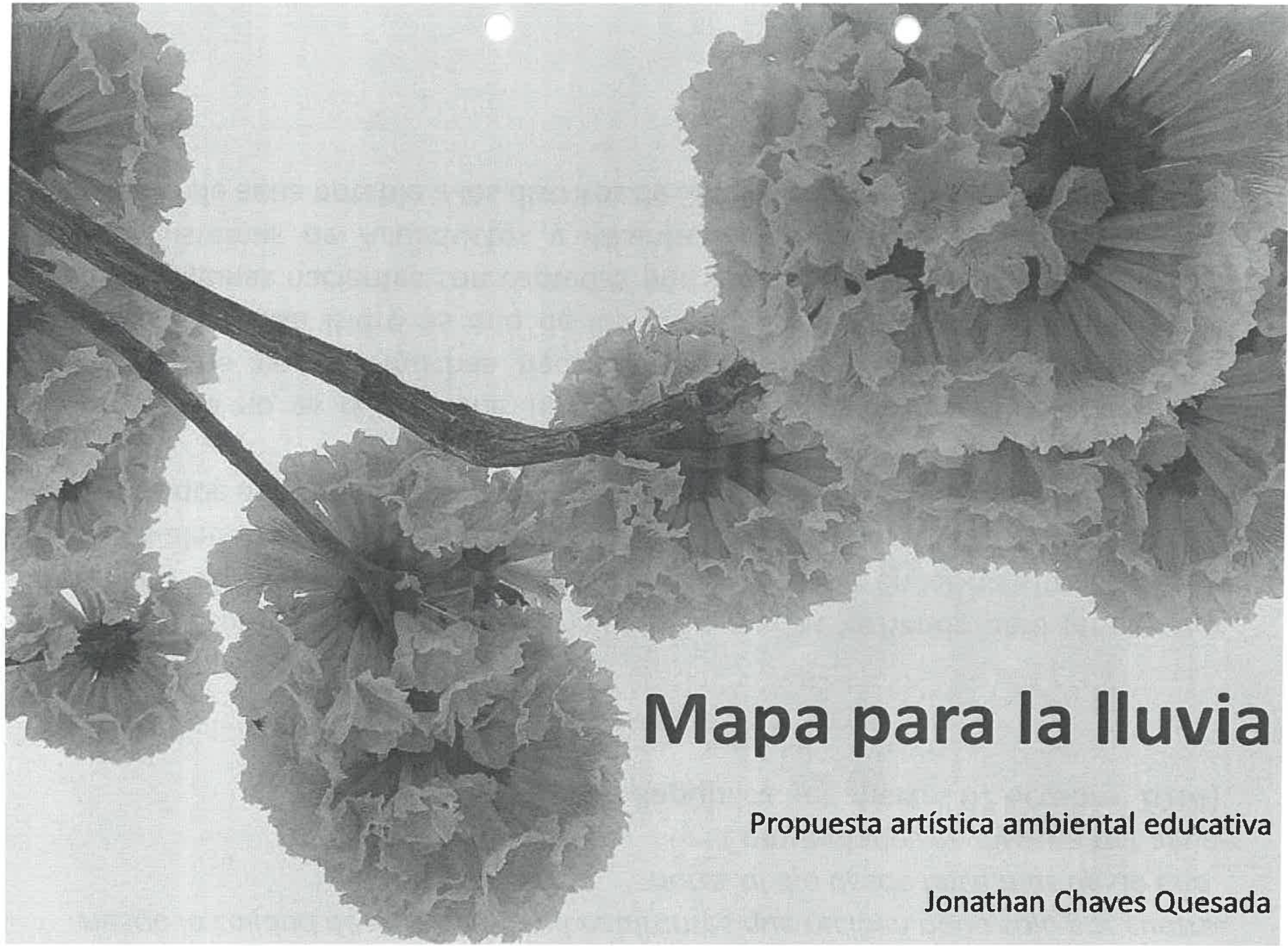
La propuesta se divide en varias etapas. Para la etapa primera necesitaría, de parte del Consejo Municipal:

1. Declaración del proyecto de interés cantonal por el impacto que va a tener desde el ámbito ambiental y educativo en relación con la concientización del agua y también en el ámbito turístico, como atractivo. Para ello, necesito una carta donde venga la declaratoria de interés municipal, ya que con ella podría realizar los trámites para la búsqueda de donaciones y financiamiento para el proyecto.
2. Permiso municipal para poder sembrar los árboles en la franja fronteriza entre la calle pública y los terrenos privados. La calle sería desde la zona alta de calle Pocitos hasta el Cerro Raicero.
3. Acceso a la información de los linderos entre la calle pública y donde comienza la propiedad privada.
4. Apoyo de parte de la Municipalidad para el acarreo de los árboles cuando se empiece con la siembra.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración, se despide

Jonathan Chaves Quesada

Tel. 8865 1916 Correo electrónico: [grabaion@gmail.com](mailto:grabaion@gmail.com)



# Mapa para la lluvia

Propuesta artística ambiental educativa

Jonathan Chaves Quesada

*El cantón de Atenas sufre un grave problema de escasez de agua que pone en riesgo la calidad de vida de 21 mil habitantes que reciben agua solo por cuatro*

*horas al día desde hace más de un año.*

*Comunidades en disputa por agua*

*(La Republica.net, martes 07 octubre, 2014)*

Atenas, cantón de la provincia de Alajuela lleva años luchando para tener agua potable y abastecer a miles de pobladores que viven en el distrito central y distritos aledaños. A esta problemática se le dio solución hace dos años en cierta parte, ya que aún muchos pobladores no tienen acceso al agua.

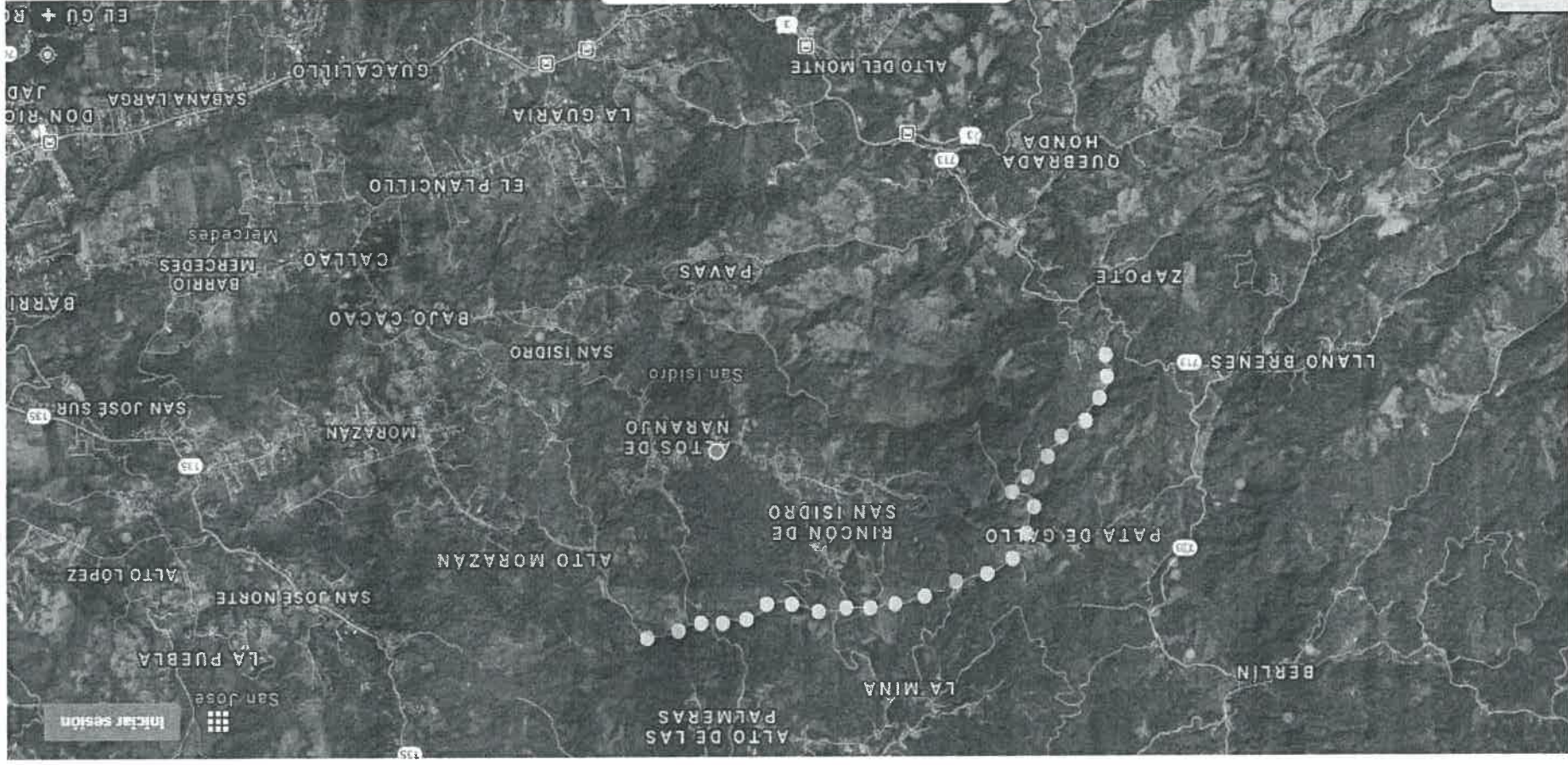
El problema no es que Atenas no posea mantos acuíferos; al contrario, hay distritos que poseen muchas nacientes y son los que abastecen a varias comunidades. San Isidro es uno de los distritos que posee más nacientes del cantón. Algunas nacientes son captadas por siete Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) para abastecer de agua potable a los distritos de San Isidro, Jesús y Mercedes.

San Isidro es un distrito de zona cafetalera, las nacientes que existen se encuentran en propiedades de finqueros donde hay pocos árboles cerca de las nacientes y poco control con el uso de agroquímicos para el café, por lo que las fuentes de agua se ven expuestas a las sequías y a la contaminación agroquímica.

Una de las acciones tomadas para preservar las fuentes de agua es la compra de terrenos por parte de las ASADAS para la reforestación y preservación de agua potable para las comunidades de Atenas. Bajo esa idea de preservación de agua y su concientización a la población es que va enfocada la propuesta artística que lleva como nombre: Mapa para la lluvia.

El distrito de San Isidro es la zona más alta del cantón de Atenas, la cual está entre los 1000 y los 1300 metros sobre el nivel del mar. La cúspide de las montañas (al noreste del cantón) sirven de límite natural con los cantones de Palmares y San Ramón. En esa zona limítrofe es donde se pretende desarrollar la propuesta artística.

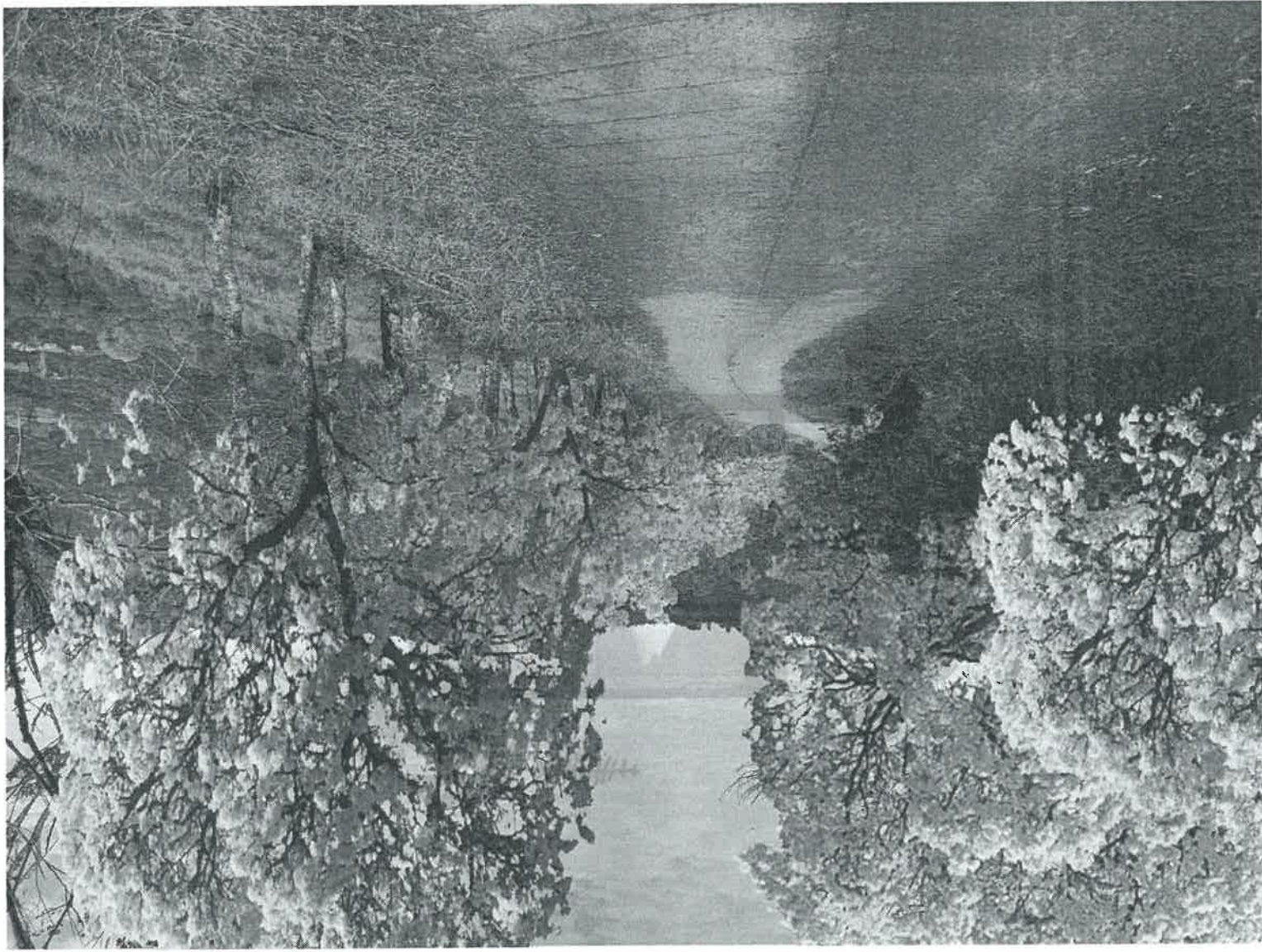
Esta consiste en sembrar alrededor de 1200 a 1600 árboles de corteza amarilla (*abebugia ochracea*) en una distancia total de 5 a 6 kilómetros aproximadamente.



Diez años después de hacer la siembra de los árboles de corteza amarillo, estos empezarán a florecer con las primeras lluvias (finales de abril e inicios de mayo) donde todos los individuos de la población de cortezas florecen el mismo día.



Las flores duran cerca de cuatro días (Rojas y Torres, 2016), apreciándose en el paisaje de las montañas de San Isidro un dibujo efímero con una línea amarilla, la cual se observaría desde todo el cantón, así como en los cantones vecinos.



Con la siembra de más 1000 árboles de corteza amarilla, se estaría dando un aporte al ambiente ya que los árboles son los encargados de limpiar el aire a través de la fotosíntesis.



Además, son utilizados como medios naturales de acondicionamiento micro climático, canalización de vientos, enfriamiento pasivo de los ambientes e incremento del número de especies de fauna y flora. (García, Echeverría, Montero, Villar, Arévalo, Hernández, González, Rubio, Carvajal y Baños, 2018).



Además de la siembra de los cortezas amarillos, se estaría trabajando, de forma paralela, una serie de casas nicho para murciélagos, ya que estos ayudan a la dispersión de semillas, polinización, y control de plagas (González, 2019) de modo que ayuden a polinizar el café y las diferentes especies de árboles y plantas que hay en el lugar.



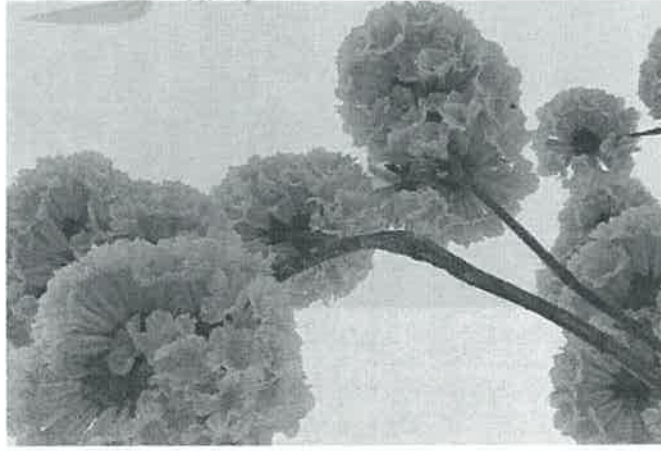
En la propuesta artística *Mapa para la lluvia*, concurren una serie de ideas que ligan la problemática del agua con ideas ancestrales como el ritual a los cerros o montañas sagradas, su vinculación con el culto al agua y a la fertilidad (Reinhard, 1997), a las acciones de reforestación para preservar el agua, sostener terreno y colaborar en la restauración del suelo.



Además de ser una propuesta que, a mediano y largo plazo, se va transformando en parte de todo un ecosistema natural donde convergen diferentes especies de seres vivos, junto con un compromiso educativo de hacer conciencia en la comunidad sobre la importancia de la preservación del agua y la búsqueda de acciones para que la comunidad se involucre. También, se fortalecerá la idea de casa, de albergar, proteger, vivir y convivir con las otras especies dentro de un espacio en el que todos somos parte.



## Referencias



García, A., Echeverría, E., Montero, M., Villar, E., Arévalo, I., Hernández, J., González, V., Rubio, J., Carvajal, C y Baños, L. (2018). Reforestación y conservación de árboles nativos en el corregimiento de San Rafael municipio de San Sebastián, Magdalena. Recuperado de

<https://revistascientificas.cuc.edu.co/moduloarquitecturacuc/articulo/view/2111/1878>

González, V. (2019). Murielagos: Clave en el equilibrio del ecosistema. Recuperado de

[http://tauja.uaen.es/bitstream/10953.1/11651/1/VIVAR\\_GONZALEZ\\_RAQUEL\\_TFM\\_BIOLOGIAYGEOLOGIA.pdf](http://tauja.uaen.es/bitstream/10953.1/11651/1/VIVAR_GONZALEZ_RAQUEL_TFM_BIOLOGIAYGEOLOGIA.pdf)

La Republica.net (2014). Comunidades en disputa por agua. Recuperado de

[https://www.larepublica.net/noticia/comunidades\\_en\\_disputa\\_por\\_agua](https://www.larepublica.net/noticia/comunidades_en_disputa_por_agua)

Reinhard, J. 1997. Las líneas de nazca. Un nuevo enfoque sobre su origen y su significado. Lima Perú.

Rojas, F y Torres, G. (2015). Árboles del Valle Central de Costa Rica: reproducción corteza amarillo.

Recuperado de

<https://revistas.tec.ac.cr/index.php/kuru/articulo/view/2463/2259>



**Jonathan Chaves Quesada**

Identificación: 205580899

Edad: 39 años

Residencia: Atenas, Alajuela, Costa Rica

Tel. Residencia: 2446-2076

Celular: 8865-1916

Correos electrónicos: grabajon@gmail.com

**Estudios académicos**

- Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica  
Maestría en Tecnología Educativa con énfasis en medios Instruccionales. 2018
- Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica  
Licenciatura en Educación con énfasis en la Enseñanza de las Artes Plásticas. 2010
  - Universidad Nacional de Costa Rica  
Bachillerato en Arte y Comunicación Visual con énfasis en grabado. 2004
  - Bachillerato en la Enseñanza del Arte y la Comunicación Visual. 2004

**Exposiciones Individuales**

**2004**

Cromoxilografías Galería 1897. Ministerio de Cultura Juventud y Deportes.

**Exposiciones Colectivas**

- 2018** LaNoBienal. Centro Cultural José Figueres Ferrer. San José Costa Rica.
- 2017** Colectivo Vacío. Las Moiras. San José Costa Rica.
- 2016** XII Valoarte 2016. Avenida Escazú. San José Costa Rica.
- 2015** La naturaleza de las cosas. Terminal
- 2012** Museo Histórico Juan Santa María. No/Finita
- 2010** Gráfica Contemporánea. Galería Nacional Museo de los Niños.
- 2008** Convergencias Museo de Arte Costarricense. San José Costa Rica.  
Exposición 100 Nicaragua.
- Juannio 2008. Guatemala.

**2007**VALOARTE, VI Edición. Galería Nacional. Costa Rica.

ID/ Identidades Centroamericanas: 1º exposición del grupo CENTRO. Galería Génesis. Costa Rica.

Decisiones. Galería Dardo. Costa Rica.

Trabajos en el espacio. Espira/La espora. Managua. Nicaragua.

**Reconocimientos**

**2007** Primer lugar. Valoarte. San José, Costa Rica.